MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-100-2026-HOMIL

Bogotá, D.C., mayo de 2026

PAA2026-UCLB-INV-062

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica - Unidad Clínico Quirúrgica - Central de Esterilización, mediante oficio radicado Nº I-00165-202605770-HMC Id: 467054, de fecha 02 de marzo de 2026.

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 352 de 1997, tiene como objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, garantizando la atención integral bajo criterios de calidad, oportunidad y seguridad del paciente.

En desarrollo de su misión institucional, el Hospital cuenta con sets de instrumental especializado marca **WOLF**, los cuales hacen parte de los activos fijos de la Entidad y son utilizados de manera permanente en los servicios quirúrgicos, particularmente en procedimientos de cirugía plástica y cirugía cardiovascular, los cuales requieren altos estándares de precisión, confiabilidad y funcionamiento.

Dado el nivel de complejidad de estos equipos y su impacto directo en la prestación del servicio de salud, se hace indispensable garantizar su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar su disponibilidad operativa, prolongar su vida útil y minimizar el riesgo de fallas durante los procedimientos quirúrgicos.

La ausencia de mantenimiento oportuno o la intervención por personal no calificado podría generar fallas en los equipos, afectando la continuidad de los servicios asistenciales, incrementando el riesgo clínico para los pacientes e incluso comprometiendo la seguridad durante la realización de procedimientos quirúrgicos. Así mismo, la indisponibilidad de estos equipos podría conllevar la suspensión o reprogramación de cirugías, así como la remisión de pacientes a otras instituciones, generando impactos negativos en la oportunidad del servicio y mayores costos para la Entidad.

En este sentido, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos originales nuevos no

remanufacturados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el fabricante.

Así mismo, teniendo en cuenta que los equipos corresponden a la marca **WOLF**, y que su mantenimiento requiere condiciones técnicas especializadas, herramientas específicas y conocimientos propios del fabricante, resulta necesario que las intervenciones sean realizadas por personal idóneo, con experiencia comprobada en este tipo de equipos, y que cuente con respaldo técnico, garantizando la calidad y seguridad en las actividades de mantenimiento.

En consecuencia, la presente contratación se enmarca en los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, en la medida en que permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, proteger los activos institucionales y asegurar condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos utilizados en los servicios quirúrgicos del Hospital Militar Central.

Ahora bien, el Decreto 4780 de fecha 19 de diciembre de 2008 *"Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización, la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, la cual tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con el artículo 8, las siguientes:

> ***"ARTÍCULO 8°. Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico****. Son funciones de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico:*
>
> *1. Dirigir y coordinar el desarrollo de la política de prestación de servicios ambulatorios de salud y de apoyo diagnóstico, de acuerdo con los procedimientos científicos y médicos autorizados.*
>
> *2. Dirigir y coordinar las Unidades de Servicios Ambulatorios; Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; de Farmacia, y los grupos internos de trabajo del área asistencial, con el objeto de prestar los servicios médico-asistenciales requeridos por los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y las personas que accedan al mismo por convenios o de carácter particular, según los procedimientos internos y las normas que regulan la materia.*
>
> *3. Dirigir y coordinar lo relativo a los procedimientos internos para la admisión de pacientes por urgencias y las condiciones para atención por consulta externa y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico en las dependencias a su cargo.*
>
> *4. Dirigir los estudios para la evaluación del comportamiento de la oferta y demanda de servicios de salud del área y presentar los resultados a la Dirección.*
>
> *5. Participar y coordinar en las áreas a su cargo, los procesos docentes y de investigación realizados en el Hospital Militar Central y dirigidos por la Subdirección de Docencia e Investigación Científica.*
>
> *6. Mantener actualizadas las guías médicas y los respectivos manuales de procesos y procedimientos médicos de esta Subdirección.*
>
> *7. Controlar el cumplimiento de las agendas médicas, jornadas laborales e indicadores individuales de productividad y de gestión del personal médico, de apoyo en salud y administrativo, de las dependencias a su cargo.*

8. Presentar mensualmente a la dependencia competente, los informes solicitados y las estadísticas de consultas médicas y demás procedimientos médicos efectuados y cancelados, con el fin de establecer indicadores de gestión y productividad que contribuyan a la toma de decisiones."

9. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Así las cosas, de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro de su organización la Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, la cual tiene dentro de sus funciones para imágenes diagnosticas, las siguientes:

"Artículo 16. Imágenes Diagnósticas. *Son funciones del Servicio de Imágenes Diagnósticas, de la Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, las siguientes:*

1. Realizar, análisis e interpretación de estudios de Radiología e Imágenes Diagnosticas de Resonancia magnética, tomografía cerebral y corporal; radiología convencional, y procedimientos de radiología intervencionista, entre otros, contribuyendo a la toma de decisiones médico-quirúrgicas en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la enfermedad.

2. Desarrollar actividades Académicas para la formación del personal que integra el programa de Especialización Médica de Radiología e Imágenes Diagnósticas de acuerdo con el convenio docente asistencial.

3. Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del servicio, al igual que el cumplimiento de los controles de calidad de los equipos, para garantizar resultados seguros y confiables.

4. Realizar e interpretar, los estudios gamagráficos, de los procedimientos diagnósticos, administración de terapias con material radioactivo de acuerdo con la solicitud de los diferentes servicios, apoyando el manejo terapéutico de los pacientes en las diferentes especialidades.

5. Asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con los lineamientos de los entes de control, generando periódicamente la información solicitada por los mismos.

6. Asistir y participar activamente en las diferentes reuniones científicas y juntas médico-quirúrgicas y emitir los conceptos requeridos, de acuerdo con su competencia.

7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia." ***(Subraya y negrilla fuera de texto)***

1.1 ANTECEDENTES

En los últimos 3 años, el Hospital Militar Central ha realizo y ejecutado contratos de mantenimiento de instrumental quirúrgico con el fin de garantizar el uso del mismo, para la prestación del servicio en la realización de pacientes quirúrgicos programados y de urgencia en el Hospital Militar Central.

1.1 PROYECTO DE INVERSION OBJETO DEL GASTO (Si Aplica)

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**PAA2026-UCLB-INV-062**
BPIN – 2018011000721 (Ampliación de la Capacidad de la Infraestructura y Dotación del Hospital Militar Central)	$32.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO MARCA WOLF Y TODOS SUS ACCESORIOS DE LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 167326 de fecha 20 de abril de 2026; Posición de Catalogo de Gasto C 1505 0100 6 20109B 1505015 02 21, por concepto de ADQUIS. DE BYS- EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.000.000) **M/CTE**; expedido por el Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

7. FORMA DE ADJUDICAR

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central ubicado en la Transversal 3 C No. 49 - 02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

9. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "P*or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE
85161503	85 - Servicios de Salud	16 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	15 - Reparación de equipo médico o quirúrgico

10.ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	CLASIFICACION	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA	PLACA
1	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO	WOLF	V174251
2	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO	WOLF	V172117
3	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF	WOLF	V175178
4	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF	WOLF	V175179
5	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO RESECTOSCOPIO WOLF	WOLF	V171276
6	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DE OPTICA 4 MM	WOLF	NA
7	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM	WOLF	NA
8	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM	WOLF	NA
9	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM	WOLF	NA
10	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECTIFICACION CAMISA DE RESECTOSCOPIO	WOLF	NA
11	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO	WOLF	NA
12	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO	WOLF	NA
13	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMNISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS	WOLF	NA
14	REPUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMISA SET DE CISTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO Y PINZAS)	WOLF	NA
15	REPUESTOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SET D RESECTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO Y PINZAS)	WOLF	NA

16	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO	WOLF	NA
17	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO	WOLF	NA
18	REPUESTOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SUMNISTRO E INSTALACION DE TORNILLO	WOLF	NA
19	REPUESTOS	CAPERUZA DE GOMA DE 0.5 MM	WOLF	NA
20	REPUESTOS	JUNTA DE 0.75 MM	WOLF	NA
21	REPUESTOS	CAPERUZA AZUL PARA CISTOSCOPIO	WOLF	NA
22	REPUESTOS	CAPERUZA CAFÉ PARA CISTOSCOPIO	WOLF	NA
23	REPUESTOS	CAPERUZA VERDE PARA CISTOSCOPIO	WOLF	NA
24	REPUESTOS	RESORTE DE PRESION PARA CISTOSCOPIO	WOLF	NA
25	REPUESTOS	SOCKET PARA CISTOSCOPIO	WOLF	NA
26	REPUESTOS	RAW DISC	WOLF	NA
27	REPUESTOS	CONO DE GRIFO DE 2.5 MM	WOLF	NA
28	REPUESTOS	CONO DE GRIFO DE 3.0 MM	WOLF	NA
29	REPUESTOS	CONO DE GRIO DE 4.2 MM	WOLF	NA
30	REPUESTOS	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR 815.033	WOLF	NA
31	REPUESTOS	CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR 8106.053	WOLF	NA
32	REPUESTOS	ELECTRODO MONOPOLAR EN GANCHO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	WOLF	NA
33	REPUESTOS	ELECTRODO MONOPOLAR EN ESPÁTULA PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	WOLF	NA
34	REPUESTOS	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L3 M PARA CONSOLA VALLEY LAB	WOLF	NA
35	REPUESTOS	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L5 M PARA CONSOLA VALLEY LAB	WOLF	NA
36	REPUESTOS	VAINA RESECTOSCOPIO 24 FR	WOLF	NA
37	REPUESTOS	MANGO PARA PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA	WOLF	NA
38	REPUESTOS	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 4 FR LUV 550 MN	WOLF	NA
39	REPUESTOS	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE DIENTE DE RATÓN	WOLF	NA
40	REPUESTOS	INSERTO PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE BOCA DE CAIMÁN	WOLF	NA
41	REPUESTOS	CAPERUZA DE GOMA ROJO	WOLF	NA
42	REPUESTOS	ANILLO OBTURADOR 10 X 1,00 S1 429-70	WOLF	NA
43	REPUESTOS	VÁLVULA DE JUNTA UNIVERSAL 1-6 FR	WOLF	NA
44	REPUESTOS	QUAD LIP SEAD	WOLF	NA
45	REPUESTOS	ADAPTADOR DE MEMBRANA STANDARD PARA URETERORENOSCOPIO	WOLF	NA
46	REPUESTOS	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO CON MECANISMO DE BLOQUEO	WOLF	NA
47	REPUESTOS	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO SIN MECANISMO DE BLOQUEO	WOLF	NA
48	REPUESTOS	VAINA DE TUBO AISLADO 5 MM LV 330 MM	WOLF	NA
49	REPUESTOS	INSERTO DE PINZA BABCOCK 5 MM	WOLF	NA

50	REPUESTOS	INSERTO DE DISECTOR MERYLAND 5 MM	WOLF	NA
51	REPUESTOS	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM DOS ELEMENTOS MÓVILES BOCA 26 MM	WOLF	NA
52	REPUESTOS	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM	WOLF	NA
53	REPUESTOS	INSERTO DE TIJERA METZAMBAUM 5 MM	WOLF	NA
54	REPUESTOS	APARATO SUCCIÓN E IRRIGACIÓN	WOLF	NA

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.

13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL,

el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.
34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los estándares de calidad, para el cumplimiento del objeto, durante el término de ejecución del contrato.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sets de instrumental especializado marca WOLF y sus accesorios, conforme a los lineamientos técnicos del fabricante, protocolos aplicables y buenas prácticas del sector biomédico, garantizando su correcto funcionamiento.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato, incluyendo inspección, limpieza, ajuste, calibración (cuando aplique) y verificación funcional de los equipos.

4. Atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento correctivo que se presenten, garantizando la solución de fallas que afecten el funcionamiento de los equipos.
5. Realizar entregas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 12 horas hábiles, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Entidad.
6. Realizar diagnóstico técnico previo a cualquier intervención correctiva, identificando las causas de la falla y proponiendo la solución técnica adecuada, previa validación del supervisor cuando se requiera.
7. Garantizar que los repuestos utilizados cuenten con respaldo técnico del fabricante y cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad requeridas.
8. El contratista deberá brindar soporte técnico especializado durante la ejecución del contrato, orientado a garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos, atendiendo requerimientos técnicos que formule la Entidad.
9. Atender los requerimientos del Hospital Militar Central dentro de los tiempos establecidos contractualmente, tanto para mantenimientos correctivos como para el suministro de repuestos.
10. Elaborar y entregar informes técnicos por cada intervención realizada, los cuales deberán contener como mínimo:

 - Actividades ejecutadas
 - Diagnóstico realizado
 - Repuestos utilizados
 - Estado final del equipo
 - Recomendaciones

11. Coordinar todas las actividades con el supervisor del contrato, informando oportunamente cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Garantizar el adecuado manejo, cuidado y conservación de los equipos durante la ejecución de las actividades, evitando daños adicionales.
13. Cumplir con las normas técnicas, de bioseguridad y de seguridad industrial aplicables durante la ejecución del contrato.
14. Mantener disponibilidad técnica y logística para atender los requerimientos del Hospital durante la ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor sobre condiciones que puedan afectar el funcionamiento de los equipos, así como recomendaciones para su adecuado uso y mantenimiento.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, bienes propios o de terceros, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que

se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del

Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

10.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **servicios** prestados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.000.000) M/CTE INCLUIDO DE IVA, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 167326 de fecha 20 de abril de 2026; Posición de Catálogo de Gasto C-1505-0100-6-20109B-1505015-02, por concepto de ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR-AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.000.000); expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdpalacio DIANA MORELI PALACIO CONDE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 20/04/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	167326	Fecha Registro:	2026-04-20	Unidad / Subunidad	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	32.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	32.000.000,00	Saldo x Comprometer:	32.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	172026	Fecha Registro:	2026-04-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505015-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	32.000.000,00	0,00

Objeto:	PAA2026-UCLB-INV-062 - Mantenimiento para instrumental quirúrgico marca WOLF. CPA 323 CDP DG 1673

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva (Si Aplica)

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.
Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

12. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

12.1 ANALISIS DEL SECTOR

El presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del

Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En concordancia con lo previsto en la Guía para Elaboración de Análisis del Sector G-EES-08-2025 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas enunciadas en el Artículo transcrito, así:

"6.2. Mínima cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un Software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento Especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/08/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SALUD, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE, LOGÍSTICA SALUD Y EDUCACIÓN SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO
SECTOR CUATERNARIO O DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN BASADAS EN EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, Y SE CARACTERIZA POR OFRECER SERVICIOS QUE NO SE PUEDEN AUTOMATIZAR.	I+D TIC Consultoría en gestión empresarial, finanzas, recursos humanos y marketing. Capacitación formal Investigación médica y tecnologías en salud Cultura, ocio y entretenimiento.

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector secundario y terciario.

12.1.1. Contexto Económico:

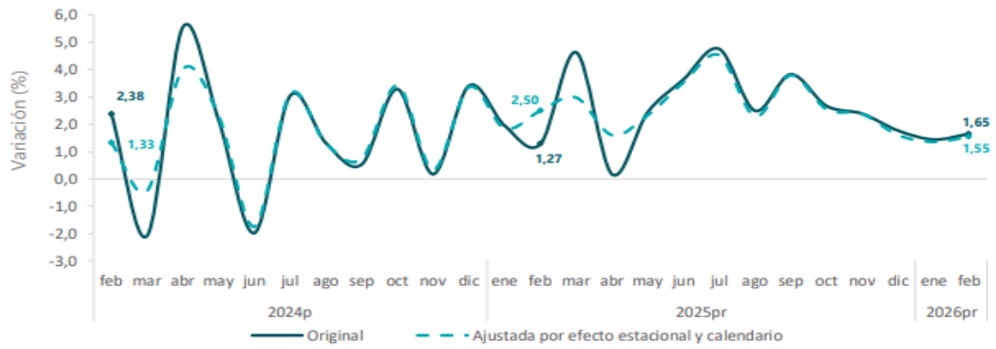
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *20 de abril 2026*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Febrero de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2026.pdf

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,8% y para el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,4%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Marzo (2025-2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2025	Marzo 2026	Marzo 2025	Marzo 2026
TGP	64,7	**65,0**	67,4	**67,1**
TO	58,5	**59,3**	61,1	**60,8**
TD	9,6	**8,8***	9,3	**9,4**
TS	7,3	**6,2***	7,0	**5,8***

Fuente: DANE, GEIH.
* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

La Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en marzo de 2026 fue del 8,8%, lo que presenta una disminución estadísticamente significativa de 0,8 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (9,6%). Es la tasa de desocupación más baja desde 2001.

Adicionalmente, se observó un aumento en la Tasa de Ocupación (TO) de 0,8 p.p., al pasar del 59,3% en marzo de 2026 al 58,5% para marzo de 2025. A su vez, la Tasa Global de Participación (TGP) aumentó en 0,3 puntos porcentuales (p.p.) al pasar de 64,7% en marzo de 2025 a 65,0% en el mismo mes de 2026.

En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,1% para los hombres y en 11,0% para las mujeres (variación estadísticamente significativa). Esto presentó una brecha de 3,9 p.p., la más baja de toda la serie histórica.

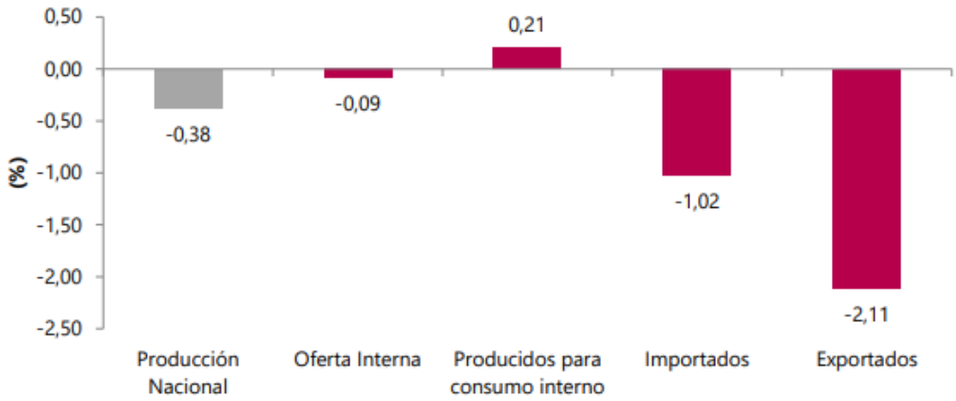
A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 650 mil personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras (6,0%), seguido de 10 ciudades con (3,7%) estas variaciones son estadísticamente significativas.

En marzo de 2026, la población desocupada a nivel nacional registró una disminución significativa de 174 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de Otras cabeceras con 18,9%, (variación estadísticamente significativa), seguido de Centros poblados y rural disperso con 8,9%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Abril 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

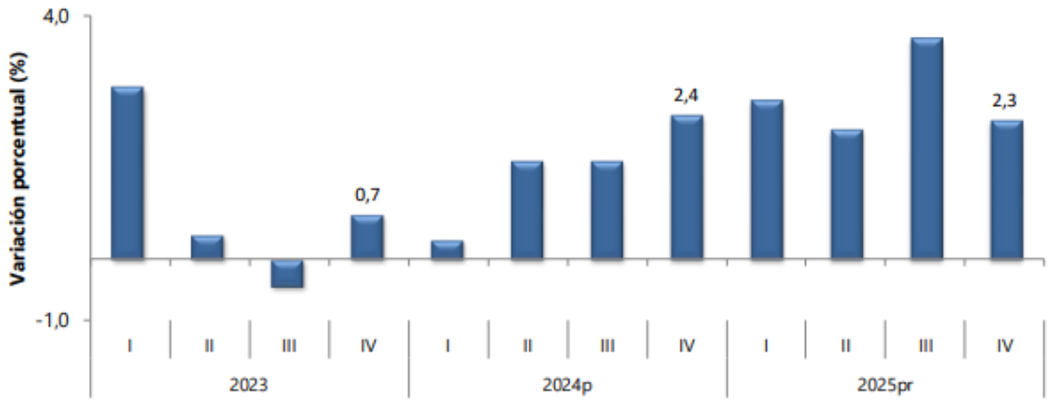
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

El cálculo del IPP se inició en el año 1990 en el Banco de la República. Este indicador tenía como propósito general elaborar un conjunto de índices para medir los cambios en los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna de la economía, en la primera etapa de comercialización.

En el cuarto trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 2,3%[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pprovisional
prpreliminar

Enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC.

- En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
- En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

ANIF CENTRO DE PENSAMIENTO ECONÓMICO

INFORME TRIMESTRAL
Mercado laboral en Colombia

SECCIÓN I

Panorama general

El año 2025 vino acompañado de buenas noticias para el mercado laboral colombiano. La tasa de desocupación (TD), que opera como el termómetro del mercado laboral al medir qué tan recalentada está la demanda de trabajo versus la oferta disponible, continuó su tendencia a la baja llegando al 8% en diciembre (ver

Gráfico 1. Evolución de la TGP, TO Y TD
(%, 2015-2025)



Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

https://www.anif.com.co/informe-trimestral-mercado-laboral-en-colombia/



https://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu



Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República

con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

La inflación continuó aumentando en los primeros meses del año y se alejó más de su meta, presionada por mayores costos laborales, una demanda fuerte y problemas imprevistos en la producción de algunos bienes. Se anticipan incrementos adicionales de la inflación a lo largo de este año; sin embargo, las acciones de política monetaria permitirían que, en 2027, la inflación retome su senda de convergencia hacia la meta del 3 %, en un contexto de alta incertidumbre global y local.

La economía colombiana creció un 2,6 % en 2025 estimulada por un alto consumo de los hogares, el impulso fiscal del gobierno y un mercado laboral robusto, mientras la inversión se mantuvo rezagada. Para 2026 se espera un crecimiento de la actividad económica más moderado en un entorno global altamente incierto.

Las recientes acciones de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) responden a su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional.

El gasto de la economía sigue superando la capacidad productiva de la economía y la tasa de desocupación se mantiene en niveles históricamente bajos. Al tiempo, la inflación total y la inflación básica aumentaron, enfrenta importantes riesgos al alza, y las expectativas de aumento en los precios al consumidor se mantienen por encima de la meta del 3 %.

Las decisiones de la JDBR buscan proteger el poder adquisitivo de la moneda, principalmente el de la población más vulnerable que no cuenta con mecanismos para protegerse de la inflación.

https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

Resultados de encuestas a analistas económicos

Variable \ Encuesta		EOF Fedesarrollo ene.	sube/baja respecto al anterior	EME Ban.República ene.	sube/baja respecto al anterior
PIB Crecimiento	2025	2,80%	= 0,00%		
	2026	2,80%	↓ -0,10%		
Inflación	2026	6,50%	↑ 1,85%	6,19%	↑ 1,65%
Tasa de intervención	Fin de 2026	11,25%	↑ 2,00%	10,98%	↑ 1,75%

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera (EOF) - Fedesarrollo y BVC, Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) - Banco de la República

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.
En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2026/Febrero/Cifras%20y%20Analisis/Expectativas%20ENE%2026.pdf

Índice de Incertidumbre de la Política Económica en Colombia (IPEC)
Abril de 2026

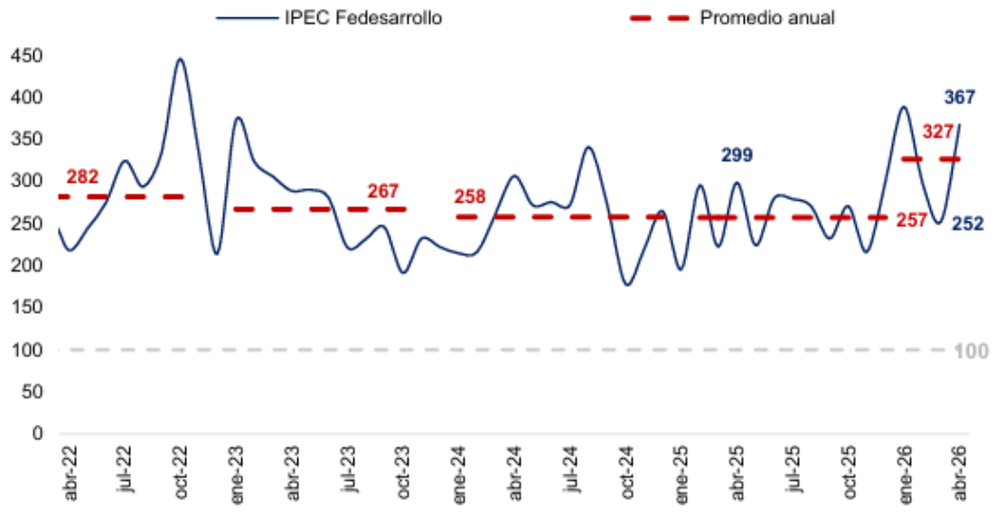
FEDESARROLLO
Centro de Investigación Económica y Social

Análisis de resultados generales del IPEC

En abril de 2026, el IPEC se ubicó en 367, completando 91[3] meses por encima del promedio del período 2000-2019 (100) (Gráfico 1). Con este resultado, en abril el IPEC se situó 115 puntos por encima del nivel del mes anterior (252) y 68 puntos por encima del nivel observado en abril de 2025 (299).

Asimismo, el nivel alcanzado en abril de 2026 fue 110 puntos superior al promedio de 2025 (257) y 109 puntos superior al promedio de 2024 (258) (Gráficos 1 y 2).

Gráfico 1. Evolución reciente del IPEC, 2021-2026



Fuente: Fedesarrollo. (*) Promedio año corrido.

Gráfico 2. Serie histórica del IPEC, 1991-2026



https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4940/IPEC_Abril_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y



La banca en Colombia | Estrategia y gobierno corporativo | Estabilidad y gestión de los riesgos para la banca | Indicadores y métricas para los OFS | Anexos

Carta de presidente de Asobancaria | Carta de presidente de la junta directiva | **Resumen ejecutivo** | Hitos de gestión

4. Rentabilidad, Crecimiento y Estabilidad del Sistema Financiero

El sistema financiero colombiano ha mostrado un desempeño resiliente, con señales de recuperación en su rentabilidad y fortalecimiento en su estabilidad, en medio de un entorno macroeconómico desafiante. Durante el último año, se observó una mejora en los indicadores clave del sector, tales como los márgenes financieros, la calidad de cartera y los niveles de solvencia.

El crecimiento de la cartera bruta de crédito y una gestión prudente del riesgo han permitido mantener los niveles de provisiones adecuados, lo que a su vez ha contribuido a la solidez del sistema. Adicionalmente, las entidades han mostrado un compromiso sostenido con el cumplimiento de los requerimientos regulatorios de capital y liquidez, alineados con los estándares de Basilea III.

En términos de sostenibilidad, el sistema ha incorporado progresivamente criterios ASG en sus estrategias de inversión y financiamiento, fortaleciendo la estabilidad de largo plazo. El acceso al crédito ha sido impulsado a través de mecanismos como la libranza, el leasing y la inclusión de nuevas líneas de crédito verde y social.

El gremio ha liderado iniciativas de análisis técnico y propuestas regulatorias que buscan fomentar una competencia sana, la expansión del crédito responsable y la modernización de la regulación prudencial. Así mismo, se han promovido espacios de diálogo con autoridades económicas para construir una agenda que equilibre estabilidad y desarrollo económico.

El fortalecimiento del gobierno corporativo, la innovación tecnológica y la eficiencia operativa han sido pilares adicionales del crecimiento del sistema financiero, así como la digitalización de productos y servicios que ha permitido mejorar la cobertura y experiencia de los usuarios.

Indicadores de la cartera

Fuente: Superintendencia Financiera. Cálculos Asobancaria.

https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/gestion-gremial/RESUMEN-EJECUTIVO-IGG-2024.pdf

Dólar TRM Hoy en Colombia



TRM VIGENTE AL LUNES 11 DE MAYO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 3,747.10 COP

Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos Con Diez Centavos

Dólar Ayer | 2026-05-11 | Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 11 de Mayo del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 11.61% (492.13 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.18% (115.61 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



Gráfica del precio del dólar



12.1.2. Contexto Técnico: (Describa las especificaciones comerciales y estándares de calidad actuales). Realizado por el técnico con apoyo del jurídico.

Importancia de la esterilización en salud y su impacto en la seguridad hospitalaria

La importancia de la esterilización en salud es fundamental para garantizar la seguridad hospitalaria y la confianza de los pacientes. Aplicar correctamente estos procesos en cada procedimiento médico reduce el riesgo de infecciones y protege tanto a los pacientes como al personal sanitario. Más que una obligación, la importancia de la esterilización en salud representa un compromiso institucional con la excelencia y la calidad en la atención. En Minerva, sabemos que la importancia de la esterilización en salud es la base para lograr resultados clínicos seguros y confiables.

Importancia de la esterilización en salud en materiales médicos

La esterilización de materiales médicos es esencial para prevenir infecciones asociadas a la atención sanitaria. Cada instrumento debe ser sometido a procesos rigurosos para eliminar microorganismos. En cirugías especializadas, la adecuada esterilización es determinante para evitar complicaciones y garantizar la seguridad del paciente, reflejando la confianza de los equipos médicos en los insumos diarios.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:

El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

CÁMARA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD – ANDI:

Compuesta por empresas nacionales e internacionales del sector de dispositivos médicos (medical devices); fabricantes, importadores y distribuidores de dispositivos e insumos para la salud, reactivos de diagnóstico y equipos biomédicos. La cámara de dispositivos médicos e insumos para la salud es una de las cuatro cámaras de la ANDI y su objetivo principal es buscar estabilidad y desarrollo del sector, por medio del trabajo conjunto con gobierno, autoridades de control, asociaciones y organismos internacionales.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad pública de carácter científico-técnico en salud pública, de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública. En el INS, entidad de carácter científico y técnico, estamos comprometidos con la salud pública y la satisfacción de los ciudadanos; mejorando continuamente la eficacia, la eficiencia y la efectividad de nuestros procesos, para generar productos y servicios confiables que cumplen con estándares de calidad, asegurando la competencia técnica del personal; gestionando adecuadamente los recursos, protegiendo la salud, la seguridad, el medio ambiente y el entorno laboral de los trabajadores, mediante la identificación de peligros y aspectos ambientales, así como la evaluación, valoración de

riesgos y generación de los respectivos controles. Lo anterior para contribuir al logro de los fines esenciales del Estado colombiano y velando por el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.

INVIMA:

Somos la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico-científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

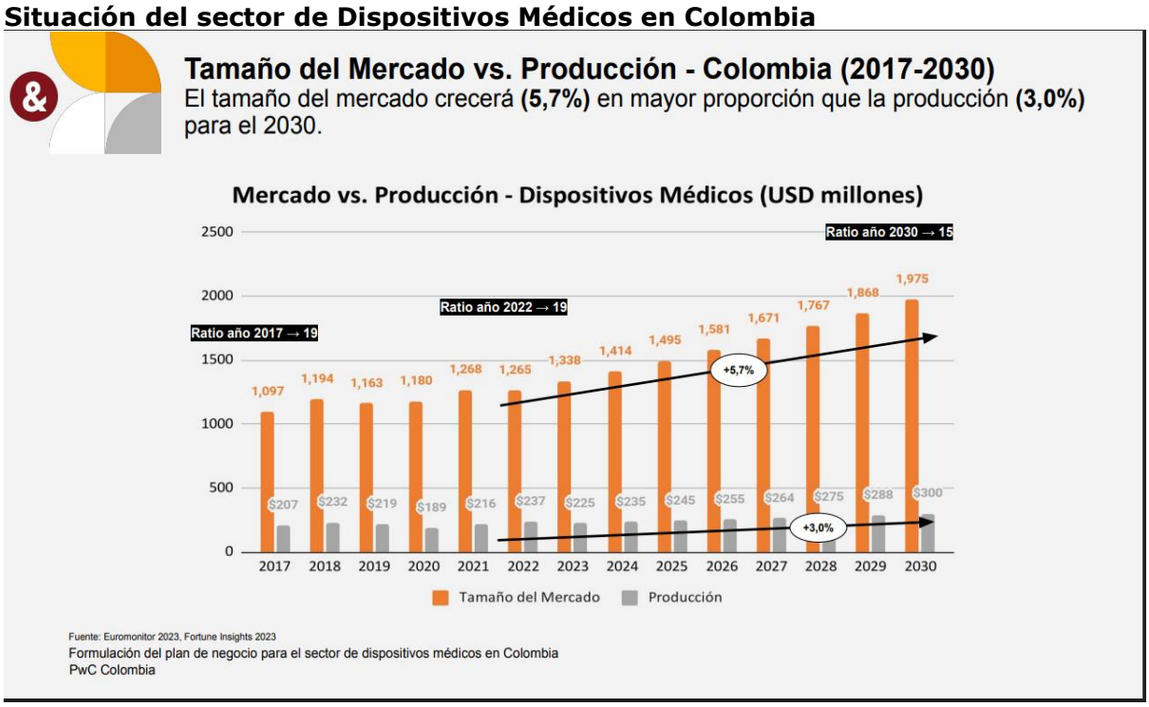
SUPERSALUD:

Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna. La Superintendencia Nacional de Salud será reconocida y respetada por sus decisiones técnicas y autónomas para garantizar el derecho a la salud oportuno y de calidad en el territorio nacional.

El Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" define:

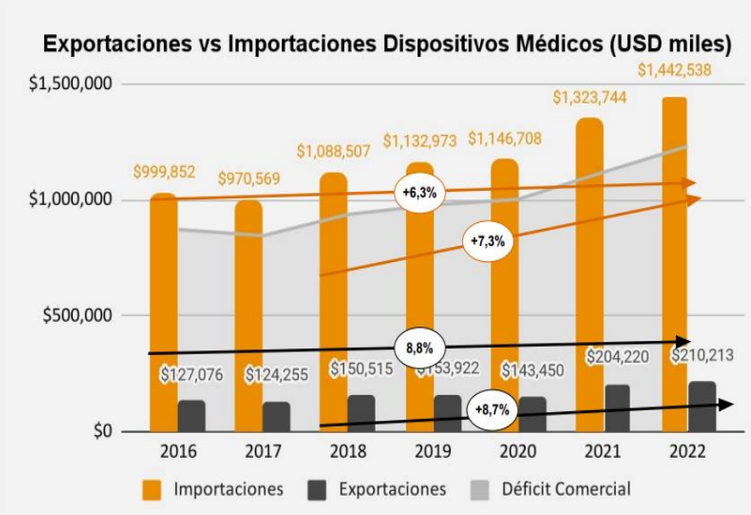
SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA

Situación del sector de Dispositivos Médicos en Colombia



Exportaciones e Importaciones de Dispositivos Médicos*

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones **(8,7%)** ha superado al crecimiento **(7,3%)** de las importaciones.



Observaciones

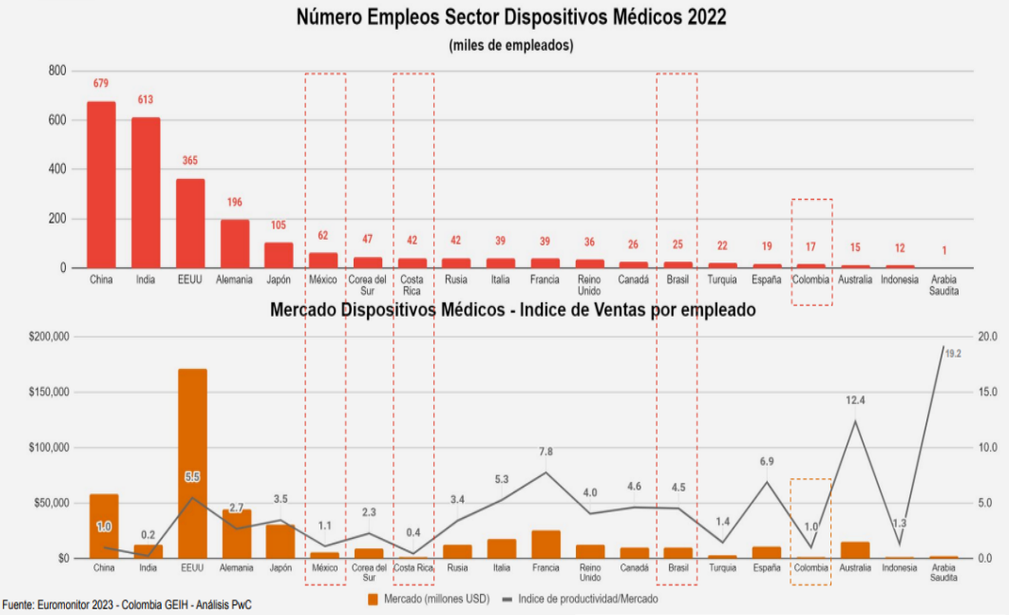
- A nivel de comercio exterior, se evidencia un déficit comercial que aumenta año tras año.
- Si bien las importaciones y exportaciones han aumentado, el mercado sigue siendo dependiente de las importaciones.
- Desde el 2017, el déficit comercial viene en aumento por el incremento porcentual de las importaciones vs. las exportaciones
- En los dos últimos años (2021-2022) las exportaciones han aumentado en una mayor proporción vs. el histórico.
- Para este análisis se incluyó la partida arancelaria 6212200000 - Fajas y fajas-braga.

Fuente: Legiscomex 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

Índice de Ventas por Empleado

A pesar de tener un gran número de empleos, **India** y **Costa Rica** están por debajo del **"Índice de ventas por empleado"** de Colombia. Mientras que China, México, Indonesia tienen un índice ligeramente mayor.

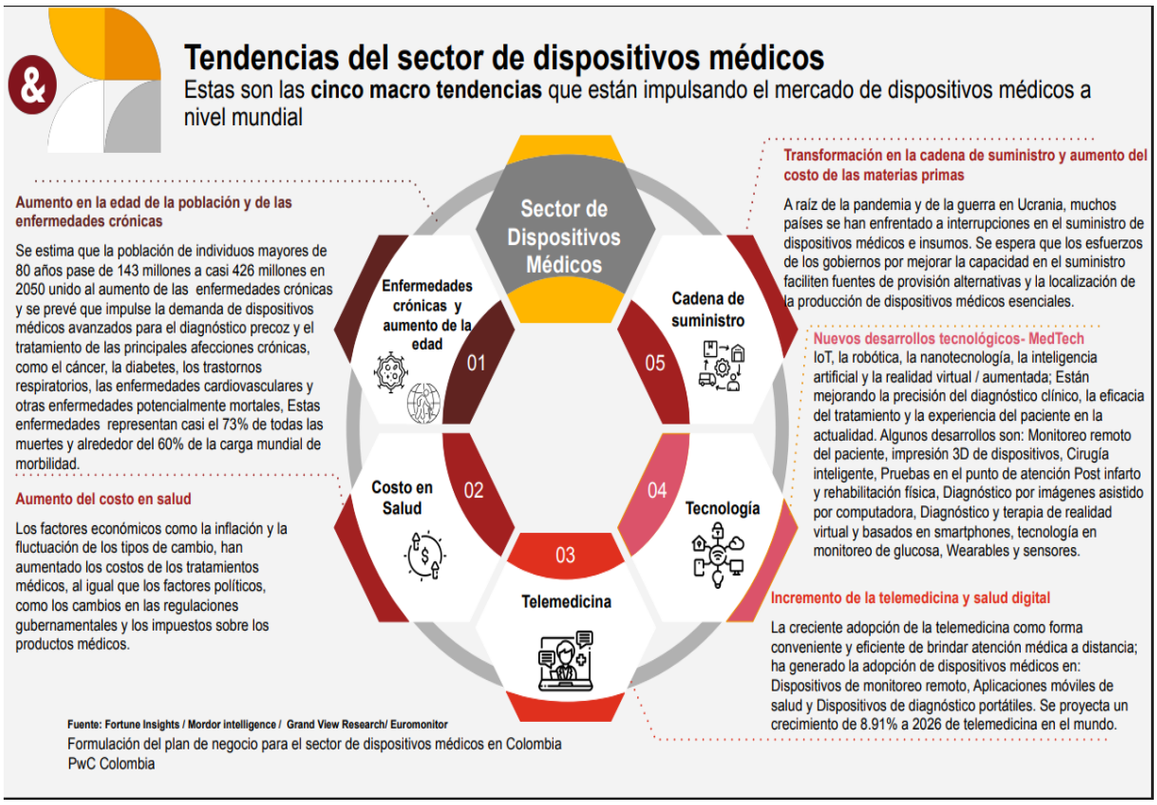


Fuente: Euromonitor 2023 - Colombia GEIH - Análisis PwC

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

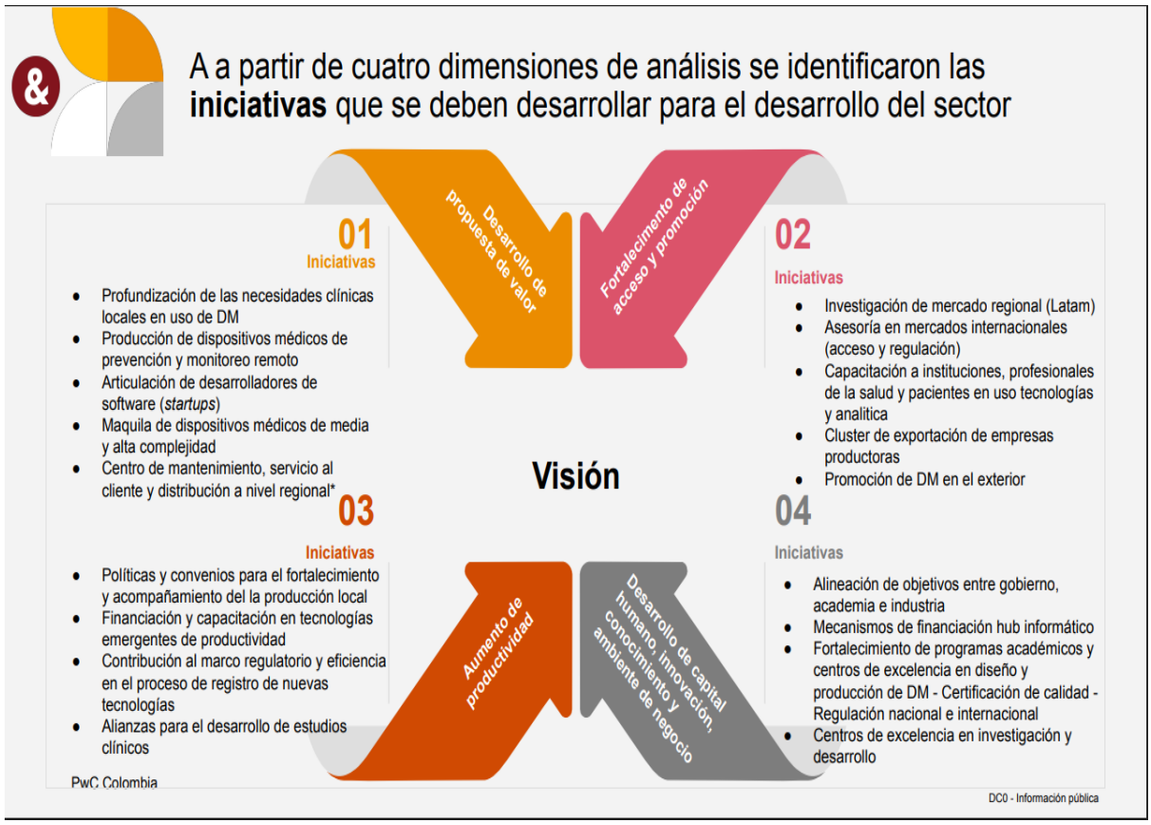
Índice de ventas por empleado:
Valor de ventas por empleado país de referencia / Valor de ventas por empleado Colombia

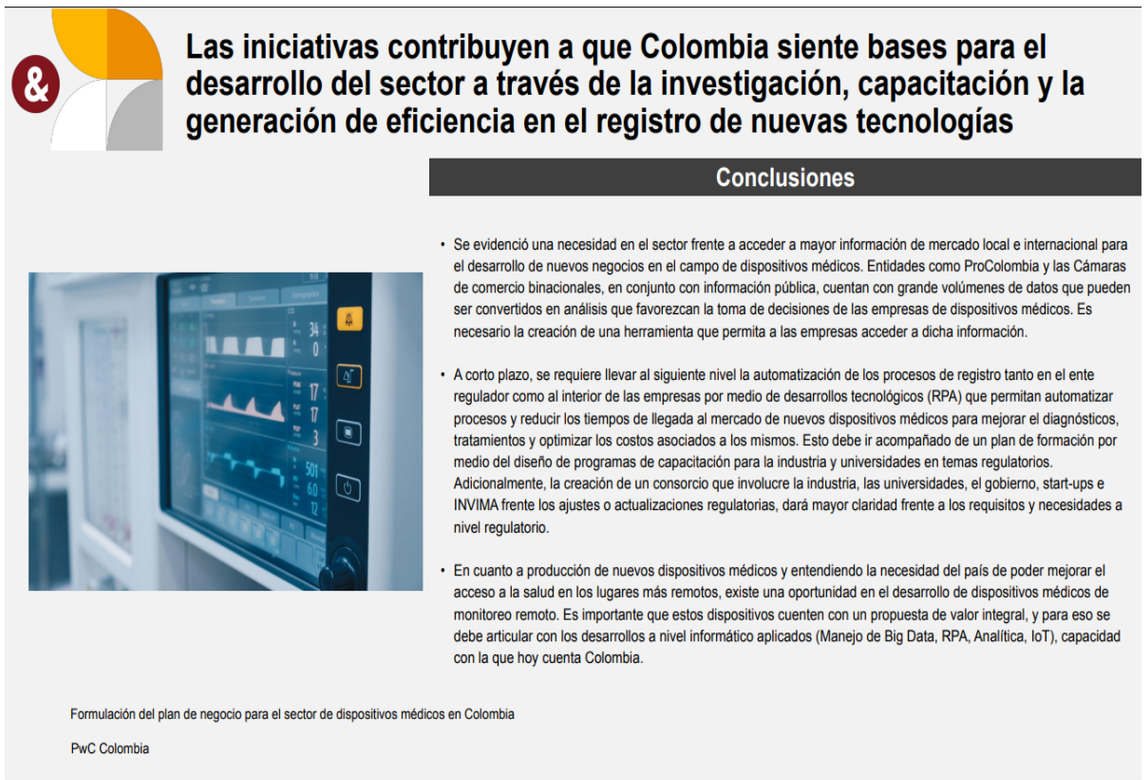
Tendencias globales y formas de jugar Las formas de jugar y el futuro del sector en Colombia



¿Cuál es nuestra visión del sector de dispositivos médicos en Colombia?




A a partir de cuatro dimensiones de análisis se identificaron las **iniciativas** que se deben desarrollar para el desarrollo del sector
01
Iniciativas
Profundización de las necesidades clínicas locales en uso de DM
Producción de dispositivos médicos de prevención y monitoreo remoto
Articulación de desarrolladores de software (*startups*)
Maquila de dispositivos médicos de media y alta complejidad
Centro de mantenimiento, servicio al cliente y distribución a nivel regional*
Desarrollo de propuesta de valor
Fortalecimiento de acceso y promoción
02
Iniciativas
Investigación de mercado regional (Latam)
Asesoría en mercados internacionales (acceso y regulación)
Capacitación a instituciones, profesionales de la salud y pacientes en uso tecnologías y analitica
Cluster de exportación de empresas productoras
Promoción de DM en el exterior
Visión
03
Iniciativas
Políticas y convenios para el fortalecimiento y acompañamiento del la producción local
Financiación y capacitación en tecnologías emergentes de productividad
Contribución al marco regulatorio y eficiencia en el proceso de registro de nuevas tecnologías
Alianzas para el desarrollo de estudios clínicos
Aumento de productividad
Desarrollo de capital humano, innovación, conocimiento y ambiente de negocio
04
Iniciativas
Alineación de objetivos entre gobierno, academia e industria
Mecanismos de financiación hub informático
Fortalecimiento de programas académicos y centros de excelencia en diseño y producción de DM - Certificación de calidad - Regulación nacional e internacional
Centros de excelencia en investigación y desarrollo
PwC Colombia
DC0 - Información pública


Las iniciativas contribuyen a que Colombia siente bases para el desarrollo del sector a través de la investigación, capacitación y la generación de eficiencia en el registro de nuevas tecnologías
Conclusiones
Se evidenció una necesidad en el sector frente a acceder a mayor información de mercado local e internacional para el desarrollo de nuevos negocios en el campo de dispositivos médicos. Entidades como ProColombia y las Cámaras de comercio binacionales, en conjunto con información pública, cuentan con grande volúmenes de datos que pueden ser convertidos en análisis que favorezcan la toma de decisiones de las empresas de dispositivos médicos. Es necesario la creación de una herramienta que permita a las empresas acceder a dicha información.
A corto plazo, se requiere llevar al siguiente nivel la automatización de los procesos de registro tanto en el ente regulador como al interior de las empresas por medio de desarrollos tecnológicos (RPA) que permitan automatizar procesos y reducir los tiempos de llegada al mercado de nuevos dispositivos médicos para mejorar el diagnósticos, tratamientos y optimizar los costos asociados a los mismos. Esto debe ir acompañado de un plan de formación por medio del diseño de programas de capacitación para la industria y universidades en temas regulatorios. Adicionalmente, la creación de un consorcio que involucre la industria, las universidades, el gobierno, start-ups e INVIMA frente los ajustes o actualizaciones regulatorias, dará mayor claridad frente a los requisitos y necesidades a nivel regulatorio.
En cuanto a producción de nuevos dispositivos médicos y entendiendo la necesidad del país de poder mejorar el acceso a la salud en los lugares más remotos, existe una oportunidad en el desarrollo de dispositivos médicos de monitoreo remoto. Es importante que estos dispositivos cuenten con un propuesta de valor integral, y para eso se debe articular con los desarrollos a nivel informático aplicados (Manejo de Big Data, RPA, Analítica, IoT), capacidad con la que hoy cuenta Colombia.
Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

Las iniciativas contribuyen a que Colombia siente bases para el desarrollo del sector a través de la investigación, capacitación y la generación de eficiencia en el registro de nuevas tecnologías



Conclusiones

- En el largo plazo, se evidencia que la mejor forma de acceder a la transferencia de tecnología de los dispositivos médicos media y alta complejidad es a través de la maquila. Se evidenció algunas categorías que pueden tener un precio competitivo menor que los principales maquiladores de la región (México, Brasil y Costa Rica) unido a una mano de obra barata. Sin embargo, para que esto suceda es necesario generar incentivos a las empresas productoras internacionales para la instalación de operaciones en Colombia, tal cual como sucedió en Costa Rica y en Irlanda.
- Colombia cuenta con una mano de obra altamente calificada para servicio de mantenimiento en dispositivos médicos (equipos) y una ubicación geográfica privilegiada para acceder a todo el continente, siendo esta una gran oportunidad para el desarrollo de un centro de servicios de dispositivos médicos con atención a nivel regional. Países como Argentina, Perú, Ecuador y Chile cuentan con altas importaciones de equipos médicos al igual que Colombia. Estos países serían la puerta de entrada para la internacionalización de los servicios.
- A nivel de exportaciones, Colombia cuenta con una participación muy baja en ventas hacia latinoamérica de los dispositivos médicos que hoy produce (apósitos médicos, material de sutura, jeringas, mobiliario hospitalario y/o odontológico, ropa quirúrgica, instrumentos dentales, dispositivos de fijación y fajas) y representan una oportunidad de alto crecimiento. Para capitalizar esta oportunidad, la industria requiere fortalecer su conocimiento de los mercados latinoamericanos y los marcos regulatorios que permitan reducir las barreras de accesos a dichos mercado. Así mismo, profundizar en la identificación de los pros y contras que representan en la actualidad los tratados de libre comercio que hoy tiene firmado Colombia.
- La conformación de un cluster exportador conformado por empresas productoras proporcionará mayor fuerza frente a la oferta de valor para competir en el exterior en dos aspectos: El primero, productos complementarios de dos o más empresas que se puedan vender en conjunto a otros países, y segundo, mismas categorías de productos de dos o más empresas que puedan generar escalas para comercializar en el exterior.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

PwC Colombia

La articulación entre los actores del sector potencializará las capacidades existentes y apoyará al desarrollo de nuevas que impulsen el crecimiento de la industria



Conclusiones

- La construcción de una marca país de dispositivos médicos es fundamental para crear una identidad y reputación que respalda la calidad y la confiabilidad de los dispositivos médicos producidos en Colombia. Es importante contar con la participación de las empresas productoras dentro de las ferias, eventos, congresos médicos y científicos internacionales bajo la sombrilla país que permita sumar esfuerzos y garantizar posicionamiento y mayor visualización de las empresas nacionales.
- Colombia cuenta con gran número de *startups* centradas en el desarrollo o aplicación de software en Colombia, cada una de ellas cuenta con manejo especializado enfocado en temas específicos (Telemedicina, Analitica de datos, Big Data, recolección y transformación de datos). Frente al tamaño y nivel de desarrollo de estas empresas, se identificó la necesidad de articularlas para sumar sus capacidades y generar servicios complementarios que tengan un mayor impacto en los usuarios y pacientes. Esta articulación se puede dar a través de la financiación de un hub informático por medio de capital de riesgo que brinde los recursos generar conexión, comunicación e interacción entre las empresas para el desarrollo de soluciones aplicadas al sector.
- La creación de políticas públicas han sido una parte fundamental para el desarrollo del sector de dispositivos médicos en países de referencia. Temas como la exención de aranceles en zonas francas, devolución de impuestos por desarrollos innovadores, fondos de capital semilla, financiación y aporte económicos para proyectos de innovación, son algunas políticas realizadas por países que han impulsado el desarrollo del sector de dispositivos médicos y que se deberían evaluar en Colombia. Unido a esto, el acompañamiento en capacitación a empresas nacionales en temas como: Planeamiento estratégico, sostenibilidad, desempeño comercial, finanzas, procesos de producción y calidad. Y desarrollo de encadenamientos productivos se deben trabajar a través de las entidades del Ministerio de Comercio.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

PwC Colombia

La articulación entre los actores del sector potencializará las capacidades existentes y apoyará al desarrollo de nuevas que impulsen el crecimiento de la industria

Conclusiones



- Habilitar espacios de comunicación para alinear los objetivos del gobierno, la industria y la academia es imperante para canalizar los esfuerzos hacia un objetivo común. Es necesario contar con una entidad de reconocimiento (preferiblemente del gobierno) que abra los espacios de comunicación e interacción entre los actores y que tenga el liderazgo suficiente para alinearlos.
- La mejora en la productividad de los fabricantes de dispositivos médicos en Colombia se debe dar a través de la financiación y capacitación en implementación de tecnologías avanzadas (RPA, inteligencia artificial, aprendizaje automático e IoT) en los procesos administrativos y productivos. El proceso comercial en el que se encuentran inmersos los fabricantes, no les permite destinar tiempo y recursos para aprender, implementar y acelerar este proceso. El soporte financiero que apoye el conocimiento y los recursos acelerará el proceso de transformación.
- En la actualidad se cuenta con información a nivel general sobre las necesidades clínicas que tiene hoy el país. Como parte de la alineación de la industria con el sector salud, se debe indagar a mayor profundidad sobre las necesidades que hoy tienen los profesionales de la salud, las instituciones y los pacientes en el uso de dispositivos médicos. Este entendimiento será un insumo importante para enfocar los esfuerzos de producción hacia productos diferenciados, que sumado a la capacidad que tiene los fabricantes de personalización, les permitirá generar mayor valor a los actores.
- Generar alianzas entre las instituciones de salud y las empresas para el desarrollo de estudios clínicos dará celeridad frente a la adopción de nuevas tecnologías. Adicionalmente, será una oportunidad frente la transferencia de conocimiento y atracción de inversión hacia las instituciones.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

PwC Colombia

La articulación entre los actores del sector potencializará las capacidades existentes y apoyará al desarrollo de nuevas que impulsen el crecimiento de la industria

Conclusiones



- Existe un gran reto frente a la capacitación de los profesionales de la salud, personal administrativo de las instituciones y pacientes frente al uso de tecnologías emergentes en el campo de los dispositivos médicos. La generación de programas de capacitación por parte de la empresas de dispositivos médicos a cada uno de estos actores, acelerará la adopción de los mismo incrementado la adquisición e implementación de dispositivos médicos de tecnología avanzada centrado en los beneficios médicos y administrativos. Este proceso de formación debe ser complementado con conocimiento frente al análisis e interpretación de datos, apoyado por empresas de software, que forma parte fundamental para evidenciar los beneficios tanto clínicos como económicos.
- La creación de centros de excelencia para la innovación en el sector de dispositivos médicos con la participación de todos los actores de la industria es uno de los elementos que llevó a Alemania a convertirse en líder de fabricación y exportación de dispositivos médicos en el largo plazo. En Colombia existen centros de innovación y desarrollo, como por ejemplo Innpulsa y Ruta N los cuales podrían ser articuladores de los actores junto con el apoyo del gremio.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

PwC Colombia

Fuente:https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf

Dispositivos Médicos en Colombia 2026: Todo lo que el Ingeniero Biomédico debe cumplir ante INVIMA

Colombia tiene uno de los marcos regulatorios más desarrollados de la región para dispositivos médicos. Si trabajas en una IPS, empresa fabricante o eres técnico de mantenimiento, lo que INVIMA exige te aplica directamente. Aquí te resumimos lo esencial.

El marco regulatorio colombiano

El INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) es la autoridad regulatoria de dispositivos médicos en Colombia. El marco legal central es el Decreto 4725 de 2005, que regula los equipos biomédicos de tecnología controlada, y actualmente se encuentra en proceso de modernización con un nuevo Decreto 2025 que fortalece el régimen sanitario y define con más claridad las autorizaciones de comercialización.

Colombia clasifica los equipos en cuatro niveles de riesgo: Riesgo I (bajo), Riesgo IIa y IIb (moderado-alto) y Riesgo III (muy alto). Esta clasificación determina qué tipo de autorización sanitaria requiere el equipo y qué controles aplican en mantenimiento.

Una de las exigencias más importantes para los ingenieros biomédicos en Colombia es el registro ante INVIMA del recurso humano dedicado al mantenimiento de equipos Clase IIb y III. Este listado se actualiza periódicamente — la versión más reciente corresponde a marzo 31 de 2026. Si prestas servicios de mantenimiento para estas categorías y no apareces inscrito, estás fuera de la normativa

12.1.3. Contexto Regulatorio: (Cite normas, licencias o permisos específicos que regulan el objeto). Realizado por el técnico**.**

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del proceso es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio.

La responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades propias del objeto contractual, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto – vigencia

2026 con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones en cuanto a precio experiencia, idoneidad y valor.

12.2 REVISION ACUERDO MARCOS DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
IAD - Compras a MiPymes hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027

Otros Instrumentos de Agregación de Demanda

IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano	Desde 23/04/202 hasta 23/03/2027
IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano	Desde 23/04/2025 hasta 23/03/2027
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	Diciembre 30/12/2024 Hasta 29/12/2026
Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.	Diciembre 16/12/2024 Hasta 16/12/2027
IAD/SDA de Software por Catálogo II	22/11/2024 hasta 21/11/2027
Dotaciones Escolares III	Julio 16/07/2024 Hasta 16/07/2026
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Julio 12/07/2023 hasta 12/07 2026

12.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
MC-183-2025-HOMIL	252-2025	Meditec S.A.	MINIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO MARCA WOLF Y TODOS SUS ACCESORIOS DE LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$ 30.000.000
MC-134-2024-HOMIL	145-2024	Meditec S.A.	MINIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo y correctivo para los sets de instrumental especializado y todos sus accesorios de los servicios quirúrgicos de salas de cirugía del Hospital Militar Central	$ 30.000.000
MC-046-2023-HOMIL	086-2023	Meditec S.A.	MINIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo y correctivo para los sets de instrumental especializado marca	$ 30.000.000

				Wolf y todos sus accesorios incluido repuestos originales nuevos no remanufacturados de los servicios quirúrgicos de salas de cirugía del Hospital Militar Central	
MC-037-2022-HOMIL	055-2022	Meditec S.A.	MINIMA CUANTIA	Mantenimiento preventivo y correctivo para los sets de instrumental especializado marca Wolf con todos sus accesorios e incluyendo los repuestos necesarios con el fin de prestar los servicios quirúrgicos de salas de cirugía del Hospital Militar Central.	$ 30.000.000

12.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto

No. PROCESO	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
CDO-114-CENACUSAQUEN2023	Jorge Machado Equipos Médicos SAS Jomedical SAS	Central Administrativa Regional Usaquén	Contratación directa (con ofertas)	Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la torre de gastroenterología del dispensario médico Gilberto Echeverry Mejía.	$48.997.798
PN METIB UPRES MIC 018 2020	Biocentral Electrónica	Policía Metropolitana de Ibagué - UPRES Tolima	Mínima cuantía	Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos biomédicos y neveras de los diferentes establecimientos de sanidad policial que	$42.000.000

				conforman la Unidad Prestadora de Salud Tolima (La Dorada, Cenop, Esgon, Mariquita, Ibagué)	
MIC No. 0-059/2018	Beimed SAS (grupo 2) Metroacustik S.A.S (grupo 1)	Regional de Aseguramiento en Salud No. 4	Mínima cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo de equipo médico especializado Seccional Sanidad Valle.	$1.100.000 $2.225.300

12.5 ANALISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con base en la información reportada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), se realizó el análisis de la demanda para la adquisición de útiles de escritorio, considerando el comportamiento histórico de contratación tanto en valores como en número de procesos.

En cuanto al gasto mensual, se observa una variabilidad significativa a lo largo de los años analizados, con picos representativos en determinados meses, lo cual evidencia que la demanda no es completamente uniforme y responde a necesidades operativas específicas de las entidades, tales como inicios de vigencias, reposición de inventarios o ejecución presupuestal.

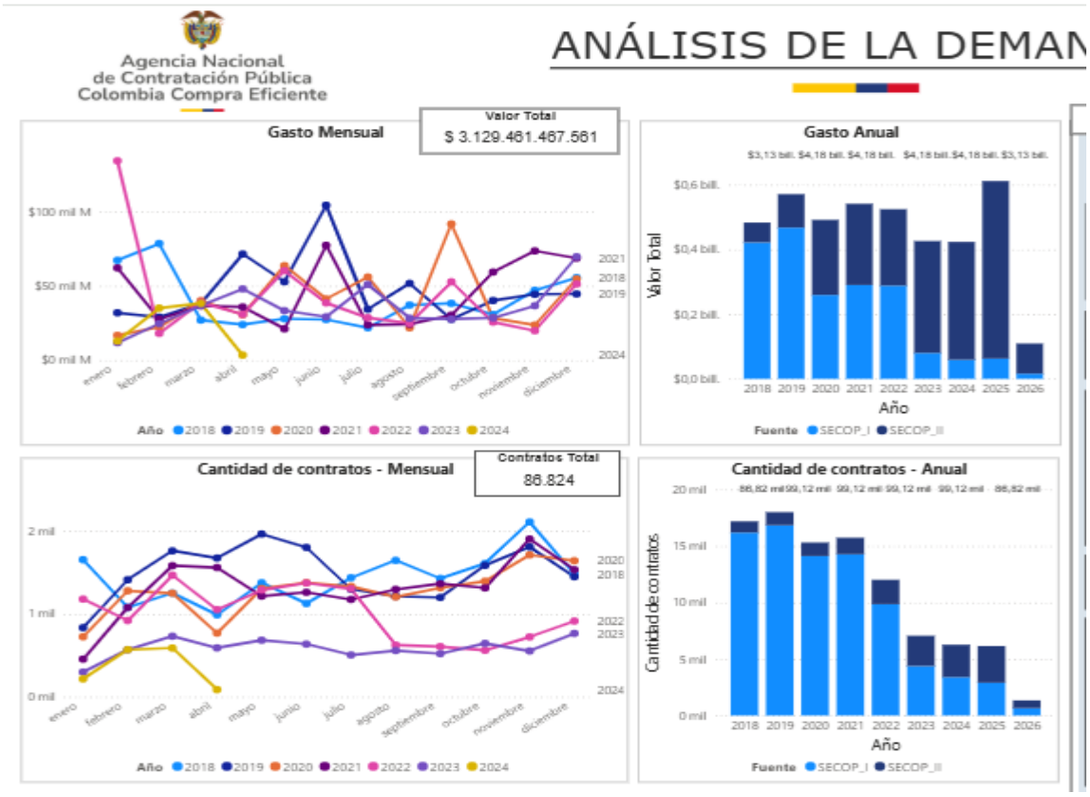
Respecto al gasto anual, se identifica una tendencia general de crecimiento con algunas fluctuaciones intermedias, alcanzando valores cercanos a los máximos históricos en los años más recientes. Esto indica un mercado activo y en expansión para este tipo de bienes.

En relación con la cantidad de contratos, tanto a nivel mensual como anual, se evidencia un volumen constante de procesos de contratación, lo que refleja una demanda sostenida en el tiempo. Aunque existen variaciones entre periodos, el comportamiento general confirma la recurrencia en la adquisición de estos elementos por parte de las entidades públicas.

El análisis de la demanda permite concluir que:

- Existe una demanda constante y recurrente de útiles de escritorio en el sector público.
- El mercado presenta variaciones periódicas, pero mantiene una tendencia estable en el número de contratos.
- Se evidencia un crecimiento en el valor del gasto, asociado a factores como inflación, actualización de precios y mayor dinámica contractual.
- La contratación de estos bienes es necesaria y estratégica para el funcionamiento continuo de las entidades.

En este sentido, la necesidad identificada en el presente proceso se encuentra plenamente justificada, toda vez que corresponde a un requerimiento habitual del sector público, con condiciones de mercado activas y disponibilidad de oferentes.



Análisis Oferta

Con base en la información disponible en SECOP, se analizó la oferta del mercado para el suministro de útiles de escritorio, considerando variables como el valor de contratación, número de contratos y cantidad de proveedores.

El valor total de contratación alcanza aproximadamente $4,18 billones, lo que evidencia un mercado robusto, con alta participación económica y capacidad para atender la demanda institucional.

En cuanto al gasto mensual, se observa un comportamiento variable con picos que superan los $150 mil millones, reflejando dinámicas de compra asociadas a ciclos presupuestales y necesidades operativas de las entidades.

Respecto al gasto anual, se identifican niveles cercanos a $0,6 billones en los años de mayor ejecución, lo que confirma la sostenibilidad y crecimiento del mercado en el tiempo.

Por otra parte, el número total de contratos asciende a aproximadamente 99.120 procesos, lo que demuestra una alta recurrencia en la adquisición de estos bienes y un mercado ampliamente transaccional.

Adicionalmente, se registra un total cercano a 24.440 proveedores, lo que evidencia una amplia pluralidad de oferentes, favoreciendo la libre competencia y la participación en los procesos contractuales.

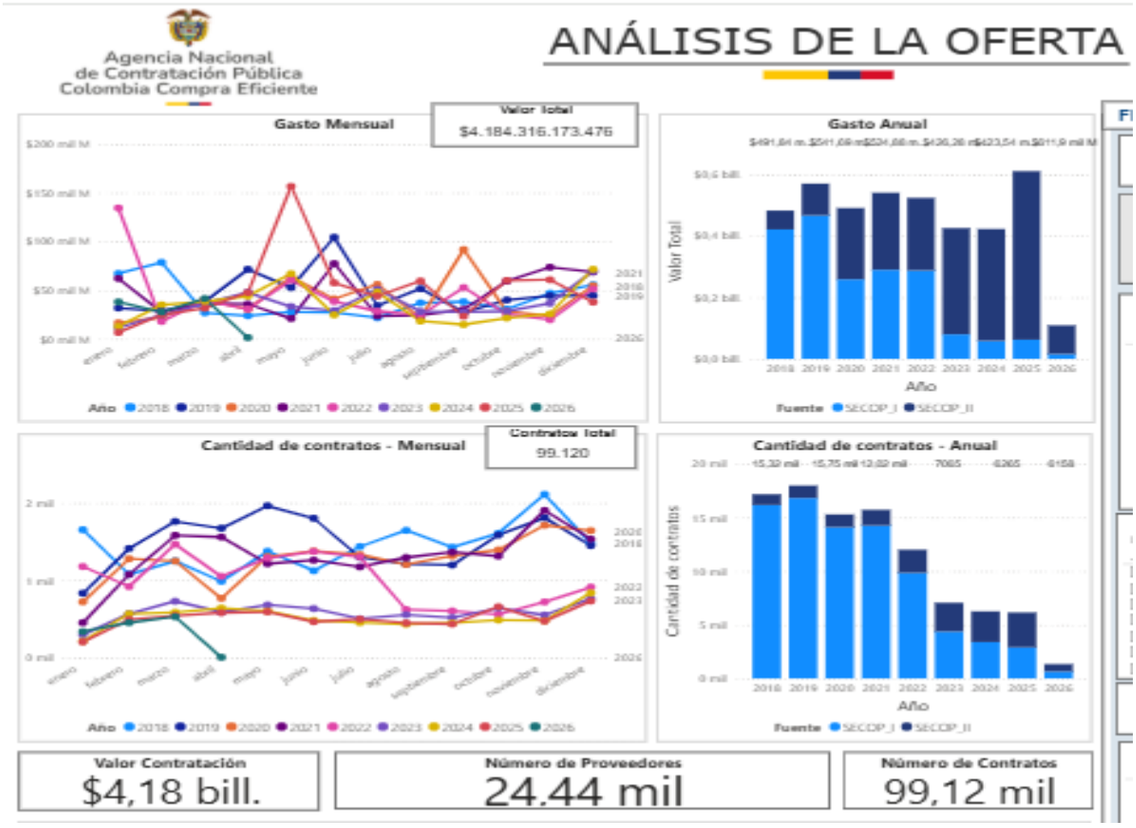
El análisis de la cantidad de contratos (mensual y anual) muestra un comportamiento dinámico, con tendencias estables y picos de crecimiento en determinados períodos, lo que reafirma la capacidad del mercado para responder a las necesidades del sector público.

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que el mercado de útiles de escritorio presenta una oferta amplia, suficiente y competitiva, caracterizada por:

- Un alto volumen económico ($4,18 billones en contratación).
- Una significativa cantidad de proveedores (más de 24.000 oferentes).
- Una elevada recurrencia contractual (más de 99.000 contratos).
- Un comportamiento estable con capacidad de respuesta ante variaciones en la demanda.

En este sentido, se evidencia que existen las condiciones necesarias para garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional, minimizando riesgos de desabastecimiento y promoviendo la eficiencia en la contratación pública.

El objeto del proceso se enmarca en la clasificación de los códigos CIIU relacionados que se relaciona a continuación: CIIU 4761- El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina, 4690 Comercio al por mayor no especializado.



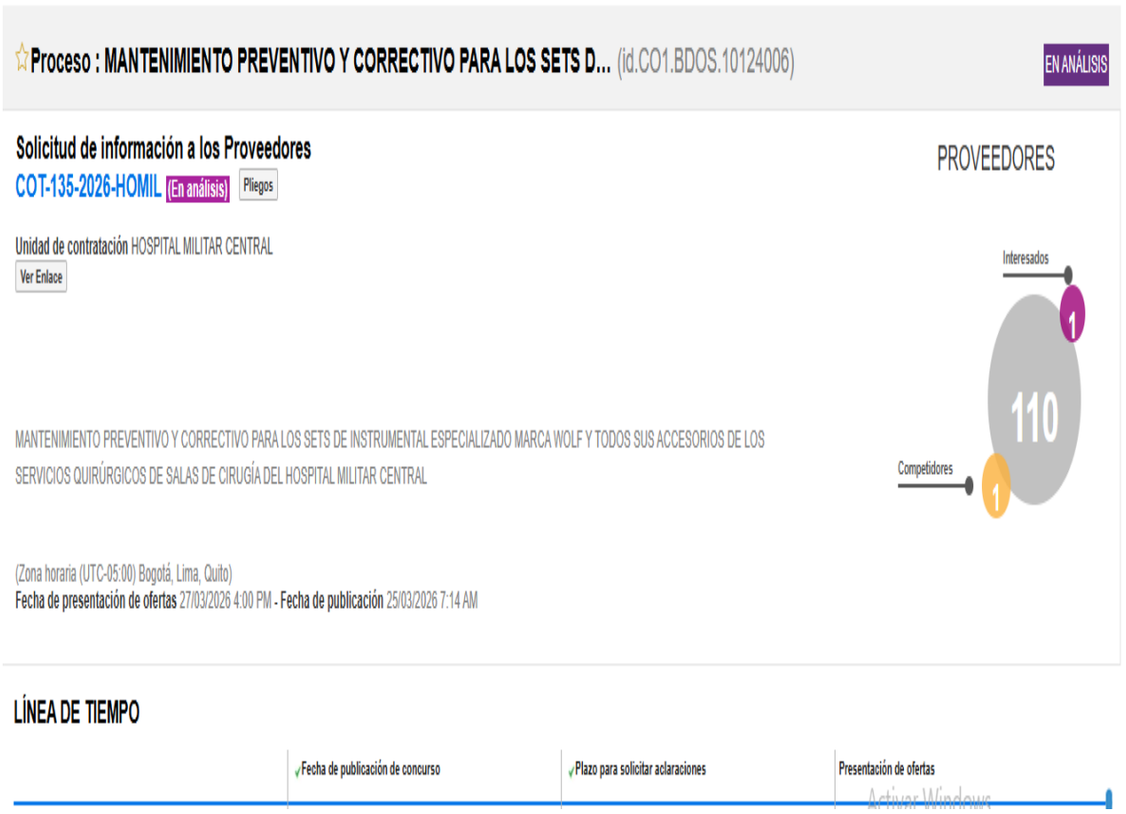
12.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número **COT-135-2026-HOMIL**, para la solicitud de cotización para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SETS DE INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO MARCA WOLF Y TODOS SUS ACCESORIOS DE LOS SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (Colombia Compra Eficiente), se evidenció la existencia de ciento diez (110) proveedores inscritos en la categoría correspondiente al objeto del presente proceso contractual.

No obstante, pese a la existencia de un número significativo de proveedores registrados, únicamente una (1) empresa manifestó interés en participar en el proceso y, de estas, solo una (1). presentó cotización dentro del término establecido en la invitación pública.

Lo anterior evidencia que, si bien el mercado presenta una amplia oferta registrada en la plataforma, la participación efectiva en el presente proceso fue limitada, situación que puede obedecer a dinámicas propias del sector, condiciones específicas del requerimiento o capacidad operativa de los proveedores.

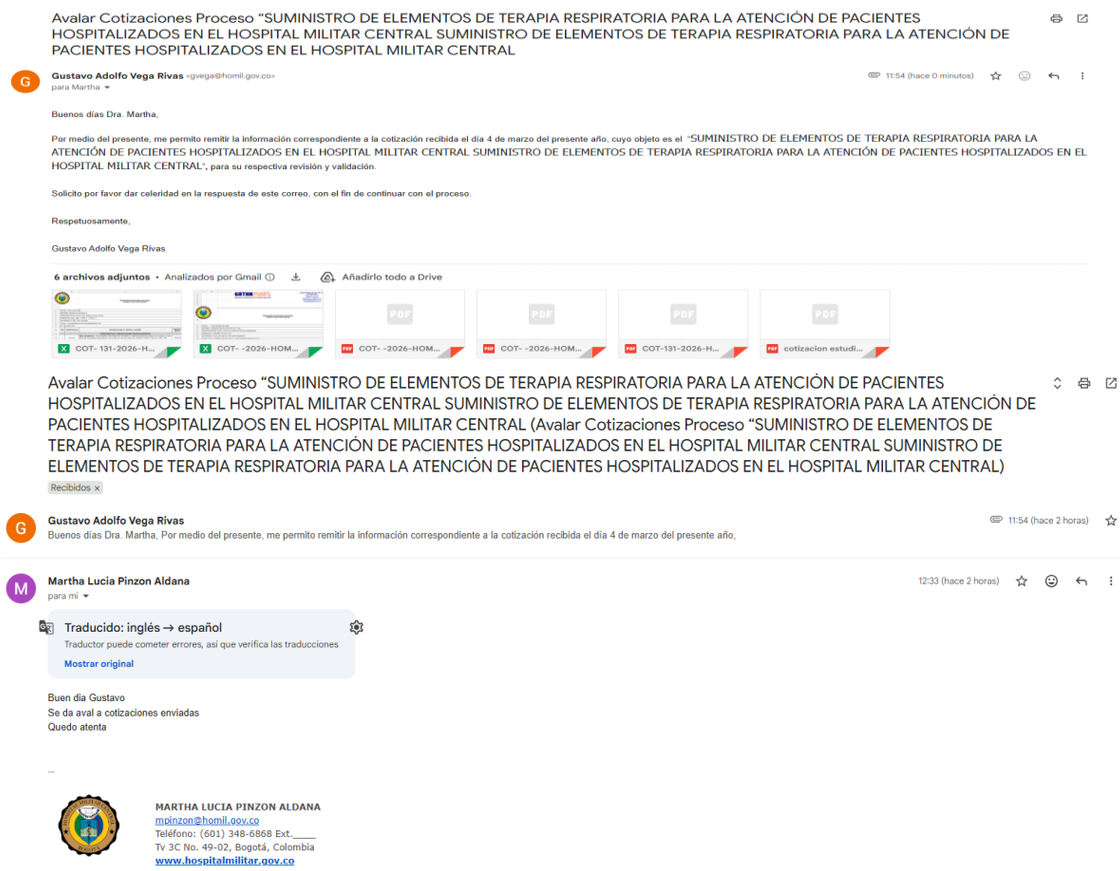


Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas

que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



La anterior cotización se encuentra avaladas por el comité técnico, toda vez que las mismas preservan las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:



12.7 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico tomó como referencia los precios históricos del **contrato 252-2025;** el cual se actualizó de acuerdo al IPC acumulado del 2025 (5,10%), así:

CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 AÑO 2025				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**	**CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo. Ureterorenoscopio 12 8/9, 8 FR con accesorios, marca Wolf, serie 1101122 587, placa V195581.	Servicio	$ 484.764	$ 509.487
2	Mantenimiento preventivo y correctivo. Cistoscopio con puente marca Wolf, Placa V175178	Servicio	$ 969.530	$ 1.018.976
3	Mantenimiento preventivo y correctivo. Cistoscopio con puente marca Wolf. Placa V175179	Servicio	$ 969.530	$ 1.018.976
4	Mantenimiento preventivo y correctivo. Set rectoscopio y Cistoscopio, marca Wolf, placa V185990	Servicio	$ 969.530	$ 1.018.976
REPUESTOS				
1	Mantenimiento correctivo general de óptica 4MM	Unidad	$ 4.956.350	$ 5.209.124
2	Mantenimiento correctivo. Cambio e instalación de prismas internos de óptica 4MM	Unidad	$ 7.367.040	$ 7.742.759
3	Mantenimiento correctivo. Cambio e instalación de lentes internos x unidad óptica 4MM	Unidad	$ 5.698.160	$ 5.988.766
4	Mantenimiento correctivo general de óptica 10MM	Unidad	$ 4.956.350	$ 5.209.124
5	Mantenimiento correctivo. Cambio e instalación de prismas internos de óptica 10MM	Unidad	$ 7.367.207	$ 7.742.935
6	Mantenimiento correctivo. Cambio e instalación de lentes internos x unidad óptica 10MM	Unidad	$ 6.462.616	$ 6.792.209
7	Mantenimiento correctivo. Rectificación camisa de resectoscopio	Unidad	$ 630.260	$ 662.403
8	Mantenimiento correctivo. Rectificación camisa de uretrotomo	Unidad	$ 630.260	$ 662.403
9	Mantenimiento correctivo. Rectificación camisa de cistoscopio	Unidad	$ 630.260	$ 662.403
10	Mantenimiento correctivo. Cambio de resorte elemento de trabajo	Unidad	$ 1.618.952	$ 1.701.519
11	Mantenimiento correctivo. Suministro e instalación de tornillo x unidad.	Unidad	$ 328.395	$ 345.143
12	Mantenimiento preventivo. Set cistoscopio (óptica, camisas, puente y pinzas)	Unidad	$ 969.530	$ 1.018.976
13	Mantenimiento preventivo. Set resectoscopio (óptica, camisas, elemento y pinzas)	Unidad	$ 969.530	$ 1.018.976
14	Mantenimiento preventivo. Set laparoscopia (óptica, camisas, trocares y pinzas)	Unidad	$ 1.157.239	$ 1.216.258
15	Mantenimiento preventivo. Cable de fibra óptica	Unidad	$ 240.768	$ 253.047
16	Caperuza de goma di 0,5 mm	Unidad	$ 312.018	$ 327.931

CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 AÑO 2025				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**	**CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025**
17	Junta ø 7,5 mm	Unidad	$ 498.134	$ 523.539
18	Cap azul para cistoscopio	Unidad	$ 46.080	$ 48.430
19	Cap café para cistoscopio	Unidad	$ 56.633	$ 59.521
20	Cap verde para cistoscopio	Unidad	$ 51.664	$ 54.299
21	Resorte de presión para cistoscopio	Unidad	$ 17.556	$ 18.451
22	Socket para cistoscopio	Unidad	$ 151.750	$ 159.489
23	Raw disc	Unidad	$ 141.139	$ 148.337
24	Cono de grifo CPL di 2,5 mm	Unidad	$ 771.834	$ 811.198
25	Cono de grifo CPL di 3,0 mm	Unidad	$ 771.834	$ 811.198
26	Cono de grifo CPL di 4,2 mm	Unidad	$ 771.834	$ 811.198
27	Cable de alta frecuencia bipolar 815.033	Unidad	$ 826.574	$ 868.729
28	Cable de alta frecuencia monopolar 8106.053	Unidad	$ 952.476	$ 1.001.052
29	Electrodo monopolar en gancho para cirugía laparoscópica	Unidad	$ 2.539.936	$ 2.669.473
30	Electrodo monopolar en espátula para cirugía laparoscópica	Unidad	$ 2.184.126	$ 2.295.516
31	Cable de conexión AF mono l3 m para consola Valley Lab	Unidad	$ 826.574	$ 868.729
32	Cable de conexión AF mono l5 m para consola Valley Lab	Unidad	$ 952.476	$ 1.001.052
33	Vaina resectoscopio 24 FR	Unidad	$ 10.225.432	$ 10.746.929
34	Mango para protección contra sobrecarga	Unidad	$ 3.163.972	$ 3.325.335
35	Inserto de pinza de agarre 4 FR LuV 550 mn	Unidad	$ 2.342.872	$ 2.462.358
36	Inserto de pinza de agarre 5 FR Hysafe diente de ratón	Unidad	$ 2.342.872	$ 2.462.358
37	Inserto pinza de agarre 5 FR Hysafe boca de caimán	Unidad	$ 2.342.872	$ 2.462.358
38	Caperuza de goma rojo	Unidad	$ 247.622	$ 260.251
39	Anillo obturador 10 x 1,00 S1 429-70	Unidad	$ 46.946	$ 49.340
40	Válvula de junta universal 1-6 FR	Unidad	$ 1.163.246	$ 1.222.572
41	Quad Lip Sead	Unidad	$ 40.863	$ 42.947
42	Adaptador de membrana standard para ureterorenoscopio	Unidad	$ 826.241	$ 868.379
43	Mango en forma de pistola mono con mecanismo de bloqueo	Unidad	$ 3.059.966	$ 3.216.024
44	Mango en forma de pistola mono sin mecanismo de bloqueo	Unidad	$ 2.041.802	$ 2.145.934
45	Vaina de tubo aislado 5 mm LV 330 mm	Unidad	$ 2.720.578	$ 2.859.327
46	Inserto de pinza Babcock 5 mm	Unidad	$ 4.598.160	$ 4.832.666
47	Inserto de disector Meryland 5 mm	Unidad	$ 3.738.742	$ 3.929.418
48	Inserto de disector Mixter 5 mm	Unidad	$ 6.278.678	$ 6.598.891
49	Inserto de pinza de agarre 5 mm dos elementos móviles boca 26 mm	Unidad	$ 6.596.170	$ 6.932.575
50	Inserto de pinza de agarre 5 mm	Unidad	$ 3.738.742	$ 3.929.418
51	Inserto de tijera Metzambaum 5 mm	Unidad	$ 3.738.742	$ 3.929.418
52	Aparato succión e irrigación	Unidad	$ 1.249.626	$ 1.313.357

12.8 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

ÍTEM	MTO/REP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025	COTIZACION AÑO 2026 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MTO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO MARCA WOLF V195581	SERVICIO	1	$ -	$ 557.478
2	MTO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF MARCA WOLF V175178	SERVICIO	1	$ 1.018.976	$ 1.114.960
3	MTO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF MARCA WOLF V175179	SERVICIO	1	$ 1.018.976	$ 1.114.960
4	MTO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RESECTOSCOPIO WOLF MARCA WOLF V185990	SERVICIO	1	$ -	$ 1.114.960
5	MTO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO GENERAL DE OPTICA 4 MM O Neuroendoscopio con todos sus accesorios Wolf	SERVICIO	1	$ -	$ 1.672.438
6	REP.	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 5.474.789	$ 8.472.096
7	REP.	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS	UNIDAD	1	$ 8.137.640	$ 8.472.096

ÍTEM	MTO/REP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025	COTIZACION AÑO 2026 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
		DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF				
8	REP.	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 6.294.193	$ 8.472.096
9	REP.	RECTIFICACION CAMISA DE RESECTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 696.186	$ 724.799
10	REP.	RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 696.186	$ 724.799
11	REP.	CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.788.296	$ 1.861.794
12	REP.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 362.745	$ 377.656
13	REP.	CAMISA SET DE CISTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO Y PINZAS) MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.070.944	$ 86.289.098
14	REP.	SET D RESECTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO) MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.070.944	$ 73.530.353
15	REP.	RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 696.186	$ 724.799
16	REP.	CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.788.296	$ 1.861.794
17	REP.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 362.745	$ 377.656
18	REP.	CAPERUZA DE GOMA DE 0.5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 344.655	$ 358.821
19	REP.	JUNTA DE 0.75 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 550.239	$ 592.779

ÍTEM	MTO/REP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025	COTIZACION AÑO 2026 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
20	REP.	CAPERUZA AZUL PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 50.900	$ 52.992
21	REP.	CAPERUZA CAFÉ PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 62.557	$ 65.129
22	REP.	CAPERUZA VERDE PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 57.068	$ 59.413
23	REP.	RESORTE DE PRESION PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 19.392	$ 20.190
24	REP.	SOCKET PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 167.623	$ 174.512
25	REP.	RAW DISC MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 155.902	$ 162.310
26	REP.	CONO DE GRIFO DE 2.5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 852.569	$ 887.609
27	REP.	CONO DE GRIFO DE 3.0 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 852.569	$ 887.609
28	REP.	CONO DE GRIO DE 4.2 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 852.569	$ 887.609
29	REP.	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR 815.033 MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 913.034	$ 950.560
30	REP.	CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR 8106.053 MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.052.106	$ 1.095.347
31	REP.	ELECTRODO MONOPOLAR EN GANCHO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 2.805.616	$ 2.920.926
32	REP.	ELECTRODO MONOPOLAR EN ESPÁTULA PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 2.412.587	$ 2.511.745
33	REP.	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L3 M PARA CONSOLA	UNIDAD	1	$ 913.034	$ 950.560

ÍTEM	MTO/REP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025	COTIZACION AÑO 2026 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
		VALLEY LAB MARCA WOLF				
34	REP.	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L5 M PARA CONSOLA VALLEY LAB MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.052.106	$ 1.095.347
35	REP.	VAINA RESECTOSCOPIO 24 FR MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 11.295.022	$ 11.759.247
36	REP.	MANGO PARA PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 3.494.927	$ 3.638.568
37	REP.	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 4 FR LUV 550 MN MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 2.587.938	$ 2.694.303
38	REP.	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE DIENTE DE RATÓN MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 2.587.938	$ 2.694.303
39	REP.	INSERTO PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE BOCA DE CAIMÁN MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 2.587.938	$ 2.694.303
40	REP.	CAPERUZA DE GOMA ROJO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 273.524	$ 284.765
41	REP.	ANILLO OBTURADOR 10 X 1,00 S1 429-70 MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 51.856	$ 53.988
42	REP.	VÁLVULA DE JUNTA UNIVERSAL 1-6 FR MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.284.923	$ 1.337.733
43	REP.	QUAD LIP SEAD MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 45.137	$ 46.993
44	REP.	ADAPTADOR DE MEMBRANA STANDARD PARA URETERORENOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 912.666	$ 950.177
45	REP.	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO CON MECANISMO DE BLOQUEO MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 3.380.041	$ 3.518.961
46	REP.	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO	UNIDAD	1	$ 2.255.377	$ 2.348.072

ÍTEM	MTO/REP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CONTRATO 252-2025 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA INDEXADO IPC 5,10% AÑO 2025	COTIZACION AÑO 2026 MEDITEC S.A NIT 860.038.579-7 PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
		SIN MECANISMO DE BLOQUEO MARCA WOLF				
47	REP.	VAINA DE TUBO AISLADO 5 MM LV 330 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 3.005.153	$ 3.128.665
48	REP.	INSERTO DE PINZA BABCOCK 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 5.079.132	$ 5.287.884
49	REP.	INSERTO DE DISECTOR MERYLAND 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 4.129.818	$ 4.299.553
50	REP.	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM DOS ELEMENTOS MÓVILES BOCA 26 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 7.286.136	$ 7.585.596
51	REP.	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 4.129.818	$ 4.299.553
52	REP.	INSERTO DE TIJERA METZAMBAUM 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 4.129.818	$ 4.299.553
53	REP.	APARATO SUCCIÓN E IRRIGACIÓN MARCA WOLF	UNIDAD	1	$ 1.380.338	$ 1.437.070
54	REP.	ANILLO DE PULGAR PARA ELEMENTO DE TRABAJO (REF. 150081948)	UNIDAD	1	$ -	$ 182.481

En atención al proceso de revisión y validación de la cotización presentada para la vigencia 2026, se realizó el análisis comparativo frente al Contrato No 252-2025, correspondiente al suministro de repuestos y mantenimiento de instrumental médico marca WOLF.

Las variaciones observadas se consideran coherentes con las dinámicas del mercado, teniendo en cuenta factores como:

- Incremento del IPC
- Variación de la tasa de cambio
- Actualización de precios por parte del fabricante

Adicionalmente, se observa estabilidad en el comportamiento de los precios, dado que todos los ítems presentan el mismo porcentaje de incremento, lo cual evidencia uniformidad en la estructura de costos del proveedor.

La cotización presentada se considera técnica y económicamente razonable, toda vez que el incremento aplicado mantiene proporcionalidad entre los diferentes insumos y se encuentra acorde con las condiciones actuales del mercado para equipos biomédicos especializados.

12.9 MÉTODO DE ANÁLISIS

Para la evaluación del cuadro C-1505-0100-6-20109B-1505015-02, por concepto de ADQUIS. DE BYS-EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE ALTA TECNOLOGIA CON MANTENIMIENTO MAYOR-AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, se aplicó un enfoque comparativo y estadístico a partir de la información disponible, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

En primer lugar, se tomó como base el valor histórico del **Contrato No. 252-2025**, el cual fue actualizado mediante indexación con el IPC del año 2025 (5,10%), con el fin de llevar los precios a condiciones económicas comparables.

Posteriormente, se incorporaron las cotizaciones recibidas para la vigencia 2026, correspondientes a los proveedores, consolidando así un conjunto de datos por ítem que permitió realizar el análisis de mercado.

Sobre esta base, se calcularon los siguientes indicadores estadísticos para cada producto:

- Valor mínimo
- Valor máximo
- Promedio aritmético
- Media geométrica
- Desviación estándar
- Porcentaje de dispersión

Estos indicadores permitieron identificar la variabilidad de los precios, detectar posibles valores atípicos y evaluar la consistencia entre las diferentes fuentes de información.

Adicionalmente, se verificó la correcta inclusión del IVA y demás componentes económicos en cada cotización, así como la coherencia de los precios frente a las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Finalmente, Una vez verificada la cotización allegada y teniendo en cuenta los precios históricos, el Comité Económico Estructurador determinó establecer el precio de referencia mediante la aplicación de la media geométrica, con el fin de fijar un valor acorde con las condiciones del mercado y que permita satisfacer la necesidad requerida por la Entidad..

ESPACIO EN BLANCO

				MEDITEC S.A COT-135-2026 HOMIL								
No.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS CONTRATO 252-2025**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**MIN**	**MAX**	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION ESTANDAR**	**PORCENTAJE DE DISPERSION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO MARCA WOLF V195581	SERVICIO	$ -	$ 557.478	$ 557.478	$ 557.478	$ 557.478	$ 557.478	$ 394.197	71%	$ 557.478	SE TOMA VALOR COTIZADO 2026
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF MARCA WOLF V175178	SERVICIO	$ 1.018.976	$ 1.114.960	$1.018.976	$ 1.114.960	$ 1.066.968	$ 1.065.888	$ 67.871	6%	$ 1.065.888	MEDIA GEOMETRICA
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF MARCA WOLF V175179	SERVICIO	$ 1.018.976	$ 1.114.960	$1.018.976	$ 1.114.960	$ 1.066.968	$ 1.065.888	$ 67.871	6%	$ 1.065.888	MEDIA GEOMETRICA
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RESECTOSCOPIO WOLF MARCA WOLF V185990	SERVICIO	$ -	$ 1.114.960	$1.114.960	$ 1.114.960	$ 1.114.960	$ 1.114.960	$ 788.396	71%	$ 1.114.960	SE TOMA VALOR COTIZADO 2026
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO GENERAL DE OPTICA 4 MM O Neuroendoscopio con todos sus accesorios Wolf	SERVICIO	$ -	$ 1.672.438	$1.672.438	$ 1.672.438	$ 1.672.438	$ 1.672.438	$1.182.592	71%	$ 1.672.438	SE TOMA VALOR COTIZADO 2026
6	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 5.474.789	$ 8.472.096	$ 5.474.789	$ 8.472.096	$ 6.973.442	$ 6.810.502	$ 2.119.416	30%	$ 6.810.502	MEDIA GEOMETRICA

7	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 8.137.640	$ 8.472.096	$ 8.137.640	$ 8.472.096	$ 8.304.868	$ 8.303.184	$ 236.496	3%	$ 8.303.184	MEDIA GEOMETRICA
8	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 6.294.193	$ 8.472.096	$ 6.294.193	$ 8.472.096	$ 7.383.144	$ 7.302.397	$ 1.540.010	21%	$ 7.302.397	MEDIA GEOMETRICA
9	RECTIFICACION CAMISA DE RESECTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 696.186	$ 724.799	$ 696.186	$ 724.799	$ 710.493	$ 710.349	$ 20.233	3%	$ 710.349	MEDIA GEOMETRICA
10	RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 696.186	$ 724.799	$ 696.186	$ 724.799	$ 710.493	$ 710.349	$ 20.233	3%	$ 710.349	MEDIA GEOMETRICA
11	CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.788.296	$ 1.861.794	$ 1.788.296	$ 1.861.794	$ 1.825.045	$ 1.824.675	$ 51.971	3%	$ 1.824.675	MEDIA GEOMETRICA
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 362.745	$ 377.656	$ 362.745	$ 377.656	$ 370.201	$ 370.125	$ 10.544	3%	$ 370.125	MEDIA GEOMETRICA
13	CAMISA SET DE CISTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO Y PINZAS) MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.070.944	$ 86.289.098	$ 1.070.944	$86.289.098	$43.680.021	$ 9.613.053	$60.258.335	138%	$ 1.070.944	PRECIO HISTORICO
14	SET D RESECTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO) MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.070.944	$ 73.530.353	$ 1.070.944	$73.530.353	$37.300.649	$ 8.873.944	$51.236.540	137%	$ 1.070.944	PRECIO HISTORICO
15	RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 696.186	$ 724.799	$ 696.186	$ 724.799	$ 710.493	$ 710.349	$ 20.233	3%	$ 710.349	MEDIA GEOMETRICA
16	CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.788.296	$ 1.861.794	$ 1.788.296	$ 1.861.794	$ 1.825.045	$ 1.824.675	$ 51.971	3%	$ 1.824.675	MEDIA GEOMETRICA

17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 362.745	$ 377.656	$ 362.745	$ 377.656	$ 370.201	$ 370.125	$ 10.544	3%	$ 370.125	MEDIA GEOMETRICA
18	CAPERUZA DE GOMA DE 0.5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 344.655	$ 358.821	$ 344.655	$ 358.821	$ 351.738	$ 351.667	$ 10.017	3%	$ 351.667	MEDIA GEOMETRICA
19	JUNTA DE 0.75 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 550.239	$ 592.779	$ 550.239	$ 592.779	$ 571.509	$ 571.113	$ 30.081	5%	$ 571.113	MEDIA GEOMETRICA
20	CAPERUZA AZUL PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 50.900	$ 52.992	$ 50.900	$ 52.992	$ 51.946	$ 51.935	$ 1.479	3%	$ 51.935	MEDIA GEOMETRICA
21	CAPERUZA CAFÉ PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 62.557	$ 65.129	$ 62.557	$ 65.129	$ 63.843	$ 63.830	$ 1.818	3%	$ 63.830	MEDIA GEOMETRICA
22	CAPERUZA VERDE PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 57.068	$ 59.413	$ 57.068	$ 59.413	$ 58.241	$ 58.229	$ 1.658	3%	$ 58.229	MEDIA GEOMETRICA
23	RESORTE DE PRESION PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 19.392	$ 20.190	$ 19.392	$ 20.190	$ 19.791	$ 19.787	$ 564	3%	$ 19.787	MEDIA GEOMETRICA
24	SOCKET PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 167.623	$ 174.512	$ 167.623	$ 174.512	$ 171.068	$ 171.033	$ 4.871	3%	$ 171.033	MEDIA GEOMETRICA
25	RAW DISC MARCA WOLF	UNIDAD	$ 155.902	$ 162.310	$ 155.902	$ 162.310	$ 159.106	$ 159.074	$ 4.531	3%	$ 159.074	MEDIA GEOMETRICA
26	CONO DE GRIFO DE 2.5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 852.569	$ 887.609	$ 852.569	$ 887.609	$ 870.089	$ 869.913	$ 24.777	3%	$ 869.913	MEDIA GEOMETRICA
27	CONO DE GRIFO DE 3.0 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 852.569	$ 887.609	$ 852.569	$ 887.609	$ 870.089	$ 869.913	$ 24.777	3%	$ 869.913	MEDIA GEOMETRICA

28	CONO DE GRIO DE 4.2 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 852.569	$ 887.609	$ 852.569	$ 887.609	$ 870.089	$ 869.913	$ 24.777	3%	$ 869.913	MEDIA GEOMETRICA
29	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR 815.033 MARCA WOLF	UNIDAD	$ 913.034	$ 950.560	$ 913.034	$ 950.560	$ 931.797	$ 931.608	$ 26.535	3%	$ 931.608	MEDIA GEOMETRICA
30	CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR 8106.053 MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.052.106	$ 1.095.347	$ 1.052.106	$ 1.095.347	$ 1.073.727	$ 1.073.509	$ 30.576	3%	$ 1.073.509	MEDIA GEOMETRICA
31	ELECTRODO MONOPOLAR EN GANCHO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.805.616	$ 2.920.926	$ 2.805.616	$ 2.920.926	$ 2.863.271	$ 2.862.691	$ 81.537	3%	$ 2.862.691	MEDIA GEOMETRICA
32	ELECTRODO MONOPOLAR EN ESPÁTULA PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.412.587	$ 2.511.745	$ 2.412.587	$ 2.511.745	$ 2.462.166	$ 2.461.667	$ 70.115	3%	$ 2.461.667	MEDIA GEOMETRICA
33	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L3 M PARA CONSOLA VALLEY LAB MARCA WOLF	UNIDAD	$ 913.034	$ 950.560	$ 913.034	$ 950.560	$ 931.797	$ 931.608	$ 26.535	3%	$ 931.608	MEDIA GEOMETRICA
34	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L5 M PARA CONSOLA VALLEY LAB MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.052.106	$ 1.095.347	$ 1.052.106	$ 1.095.347	$ 1.073.727	$ 1.073.509	$ 30.576	3%	$ 1.073.509	MEDIA GEOMETRICA
35	VAINA RESECTOSCOPIO 24 FR MARCA WOLF	UNIDAD	$11.295.022	$ 11.759.247	$11.295.022	$11.759.247	$11.527.134	$11.524.797	$ 328.257	3%	$11.524.797	MEDIA GEOMETRICA
36	MANGO PARA PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA MARCA WOLF	UNIDAD	$ 3.494.927	$ 3.638.568	$ 3.494.927	$ 3.638.568	$ 3.566.747	$ 3.566.024	$ 101.569	3%	$ 3.566.024	MEDIA GEOMETRICA
37	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 4 FR LUV 550 MN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.587.938	$ 2.694.303	$ 2.587.938	$ 2.694.303	$ 2.641.120	$ 2.640.585	$ 75.211	3%	$ 2.640.585	MEDIA GEOMETRICA

38	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE DIENTE DE RATÓN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.587.938	$ 2.694.303	$ 2.587.938	$ 2.694.303	$ 2.641.120	$ 2.640.585	$ 75.211	3%	$ 2.640.585	MEDIA GEOMETRICA
39	INSERTO PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE BOCA DE CAIMÁN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.587.938	$ 2.694.303	$ 2.587.938	$ 2.694.303	$ 2.641.120	$ 2.640.585	$ 75.211	3%	$ 2.640.585	MEDIA GEOMETRICA
40	CAPERUZA DE GOMA ROJO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 273.524	$ 284.765	$ 273.524	$ 284.765	$ 279.144	$ 279.088	$ 7.948	3%	$ 279.088	MEDIA GEOMETRICA
41	ANILLO OBTURADOR 10 X 1,00 S1 429-70 MARCA WOLF	UNIDAD	$ 51.856	$ 53.988	$ 51.856	$ 53.988	$ 52.922	$ 52.911	$ 1.507	3%	$ 52.911	MEDIA GEOMETRICA
42	VÁLVULA DE JUNTA UNIVERSAL 1-6 FR MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.284.923	$ 1.337.733	$ 1.284.923	$ 1.337.733	$ 1.311.328	$ 1.311.062	$ 37.342	3%	$ 1.311.062	MEDIA GEOMETRICA
43	QUAD LIP SEAD MARCA WOLF	UNIDAD	$ 45.137	$ 46.993	$ 45.137	$ 46.993	$ 46.065	$ 46.056	$ 1.312	3%	$ 46.056	MEDIA GEOMETRICA
44	ADAPTADOR DE MEMBRANA STANDARD PARA URETERORENOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 912.666	$ 950.177	$ 912.666	$ 950.177	$ 931.421	$ 931.233	$ 26.524	3%	$ 931.233	MEDIA GEOMETRICA
45	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO CON MECANISMO DE BLOQUEO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 3.380.041	$ 3.518.961	$ 3.380.041	$ 3.518.961	$ 3.449.501	$ 3.448.802	$ 98.231	3%	$ 3.448.802	MEDIA GEOMETRICA
46	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO SIN MECANISMO DE BLOQUEO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.255.377	$ 2.348.072	$ 2.255.377	$ 2.348.072	$ 2.301.725	$ 2.301.258	$ 65.545	3%	$ 2.301.258	MEDIA GEOMETRICA
47	VAINA DE TUBO AISLADO 5 MM LV 330 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 3.005.153	$ 3.128.665	$ 3.005.153	$ 3.128.665	$ 3.066.909	$ 3.066.287	$ 87.336	3%	$ 3.066.287	MEDIA GEOMETRICA

48	INSERTO DE PINZA BABCOCK 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 5.079.132	$ 5.287.884	$ 5.079.132	$ 5.287.884	$ 5.183.508	$ 5.182.457	$ 147.610	3%	$ 5.182.457	MEDIA GEOMETRICA
49	INSERTO DE DISECTOR MERYLAND 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 4.129.818	$ 4.299.553	$ 4.129.818	$ 4.299.553	$ 4.214.686	$ 4.213.831	$ 120.021	3%	$ 4.213.831	MEDIA GEOMETRICA
50	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM DOS ELEMENTOS MÓVILES BOCA 26 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 7.286.136	$ 7.585.596	$ 7.286.136	$ 7.585.596	$ 7.435.866	$ 7.434.358	$ 211.750	3%	$ 7.434.358	MEDIA GEOMETRICA
51	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 4.129.818	$ 4.299.553	$ 4.129.818	$ 4.299.553	$ 4.214.686	$ 4.213.831	$ 120.021	3%	$ 4.213.831	MEDIA GEOMETRICA
52	INSERTO DE TIJERA METZAMBAUM 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 4.129.818	$ 4.299.553	$ 4.129.818	$ 4.299.553	$ 4.214.686	$ 4.213.831	$ 120.021	3%	$ 4.213.831	MEDIA GEOMETRICA
53	APARATO SUCCIÓN E IRRIGACIÓN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.380.338	$ 1.437.070	$ 1.380.338	$ 1.437.070	$ 1.408.704	$ 1.408.418	$ 40.116	3%	$ 1.408.418	MEDIA GEOMETRICA
54	ANILLO DE PULGAR PARA ELEMENTO DE TRABAJO (REF. 150081948)	UNIDAD	$ -	$ 182.481	$ 182.481	$ 182.481	$ 91.241	$ 182.481	$ 129.034	141%	$ 182.481	SE TOMA VALOR COTIZADO 2026

12.10 PRECIO TECHO, PROYECCION CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numerales 12.7 y 12.8, establece el precio de referencia con el valor cotizado descrito en el Numeral anterior, de la siguiente manera:

Para la estructuración del presente estudio, se tomó como base el valor histórico correspondiente al Contrato de Suministro No. 252-2025, el cual fue actualizado mediante la indexación con el IPC del año 2025 (5,10%), con el propósito de llevar los precios a condiciones económicas comparables y reflejar la variación inflacionaria.

Posteriormente, dichos valores fueron contrastados con las cotizaciones vigentes del mercado, permitiendo consolidar un conjunto de datos homogéneo por ítem. A partir de esta información, se aplicaron medidas estadísticas de tendencia central, particularmente el promedio aritmético, como criterio principal para la estimación del precio unitario.

En este sentido, para cada uno de los ítems se adoptó como métrica de selección el valor promedio, considerando que:

- Permite mitigar el efecto de valores atípicos o extremos.
- Refleja de manera equilibrada el comportamiento del mercado.
- Garantiza condiciones de equidad y pluralidad en la determinación de precios.

Con base en lo anterior, se definió el precio techo como el valor promedio unitario (IVA incluido), previa verificación de la correcta aplicación de impuestos y consistencia de los componentes económicos.

Finalmente, los precios establecidos como techo resultan acordes con las condiciones actuales del mercado, guardan coherencia con los valores históricos indexados y se encuentran dentro de parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, asegurando la adecuada satisfacción de la necesidad institucional y la viabilidad frente al presupuesto oficial.

			PRECIO TECHO		
No.	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO URETEROSCOPIO SEMIRRIGIDO MARCA WOLF V195581	SERVICIO	$ 468.469	$ 89.009	$ 557.478
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF MARCA WOLF V175178	SERVICIO	$ 895.704	$ 170.184	$ 1.065.888
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CISTOSCOPIO CON PUENTE WOLF MARCA WOLF V175179	SERVICIO	$ 895.704	$ 170.184	$ 1.065.888
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RESECTOSCOPIO WOLF MARCA WOLF V185990	SERVICIO	$ 936.941	$ 178.019	$ 1.114.960
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO GENERAL DE OPTICA 4 MM O Neuroendoscopio con todos sus accesorios Wolf	SERVICIO	$ 1.405.410	$ 267.028	$ 1.672.438

6	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 5.723.111	$ 1.087.391	$ 6.810.502
7	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 6.977.465	$ 1.325.718	$ 8.303.184
8	CAMBIO E INSTALACION DE PRISMAS INTERNOS DE OPTICA DE 4 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 6.136.468	$ 1.165.929	$ 7.302.397
9	RECTIFICACION CAMISA DE RESECTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 596.932	$ 113.417	$ 710.349
10	RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 596.932	$ 113.417	$ 710.349
11	CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.533.340	$ 291.335	$ 1.824.675
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 311.030	$ 59.096	$ 370.125
13	CAMISA SET DE CISTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO Y PINZAS) MARCA WOLF	UNIDAD	$ 899.953	$ 170.991	$ 1.070.944
14	SET D RESECTOSCOPIO (LENTE, CAMISAS, ELEMENTO) MARCA WOLF	UNIDAD	$ 899.953	$ 170.991	$ 1.070.944
15	RECTIFICACION CAMISA DE CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 596.932	$ 113.417	$ 710.349
16	CAMBIO DE RESORTE ELEMENTO DE TRABAJO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.533.340	$ 291.335	$ 1.824.675
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 311.030	$ 59.096	$ 370.125
18	CAPERUZA DE GOMA DE 0.5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 295.518	$ 56.148	$ 351.667
19	JUNTA DE 0.75 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 479.927	$ 91.186	$ 571.113
20	CAPERUZA AZUL PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 43.643	$ 8.292	$ 51.935
21	CAPERUZA CAFÉ PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 53.639	$ 10.191	$ 63.830
22	CAPERUZA VERDE PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 48.932	$ 9.297	$ 58.229
23	RESORTE DE PRESION PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 16.628	$ 3.159	$ 19.787
24	SOCKET PARA CISTOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 143.725	$ 27.308	$ 171.033
25	RAW DISC MARCA WOLF	UNIDAD	$ 133.675	$ 25.398	$ 159.074
26	CONO DE GRIFO DE 2.5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 731.019	$ 138.894	$ 869.913
27	CONO DE GRIFO DE 3.0 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 731.019	$ 138.894	$ 869.913
28	CONO DE GRIO DE 4.2 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 731.019	$ 138.894	$ 869.913
29	CABLE DE ALTA FRECUENCIA BIPOLAR 815.033 MARCA WOLF	UNIDAD	$ 782.864	$ 148.744	$ 931.608
30	CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR 8106.053 MARCA WOLF	UNIDAD	$ 902.108	$ 171.401	$ 1.073.509
31	ELECTRODO MONOPOLAR EN GANCHO PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.405.622	$ 457.068	$ 2.862.691

32	ELECTRODO MONOPOLAR EN ESPÁTULA PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.068.628	$ 393.039	$ 2.461.667
33	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L3 M PARA CONSOLA VALLEY LAB MARCA WOLF	UNIDAD	$ 782.864	$ 148.744	$ 931.608
34	CABLE DE CONEXIÓN AF MONO L5 M PARA CONSOLA VALLEY LAB MARCA WOLF	UNIDAD	$ 902.108	$ 171.401	$ 1.073.509
35	VAINA RESECTOSCOPIO 24 FR MARCA WOLF	UNIDAD	$ 9.684.704	$ 1.840.094	$ 11.524.797
36	MANGO PARA PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.996.659	$ 569.365	$ 3.566.024
37	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 4 FR LUV 550 MN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.218.979	$ 421.606	$ 2.640.585
38	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE DIENTE DE RATÓN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.218.979	$ 421.606	$ 2.640.585
39	INSERTO PINZA DE AGARRE 5 FR HYSAFE BOCA DE CAIMÁN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.218.979	$ 421.606	$ 2.640.585
40	CAPERUZA DE GOMA ROJO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 234.527	$ 44.560	$ 279.088
41	ANILLO OBTURADOR 10 X 1,00 S1 429-70 MARCA WOLF	UNIDAD	$ 44.463	$ 8.448	$ 52.911
42	VÁLVULA DE JUNTA UNIVERSAL 1-6 FR MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.101.733	$ 209.329	$ 1.311.062
43	QUAD LIP SEAD MARCA WOLF	UNIDAD	$ 38.702	$ 7.353	$ 46.056
44	ADAPTADOR DE MEMBRANA STANDARD PARA URETERORENOSCOPIO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 782.548	$ 148.684	$ 931.233
45	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO CON MECANISMO DE BLOQUEO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.898.153	$ 550.649	$ 3.448.802
46	MANGO EN FORMA DE PISTOLA MONO SIN MECANISMO DE BLOQUEO MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.933.830	$ 367.428	$ 2.301.258
47	VAINA DE TUBO AISLADO 5 MM LV 330 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 2.576.712	$ 489.575	$ 3.066.287
48	INSERTO DE PINZA BABCOCK 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 4.355.006	$ 827.451	$ 5.182.457
49	INSERTO DE DISECTOR MERYLAND 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 3.541.035	$ 672.797	$ 4.213.831
50	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM DOS ELEMENTOS MÓVILES BOCA 26 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 6.247.360	$ 1.186.998	$ 7.434.358
51	INSERTO DE PINZA DE AGARRE 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 3.541.035	$ 672.797	$ 4.213.831
52	INSERTO DE TIJERA METZAMBAUM 5 MM MARCA WOLF	UNIDAD	$ 3.541.035	$ 672.797	$ 4.213.831
53	APARATO SUCCIÓN E IRRIGACIÓN MARCA WOLF	UNIDAD	$ 1.183.545	$ 224.874	$ 1.408.418
54	ANILLO DE PULGAR PARA ELEMENTO DE TRABAJO (REF. 150081948)	UNIDAD	$ 153.345	$ 29.136	$ 182.481

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.000.000), INCLUIDO IVA,** valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.
NOTA 2: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: El presente proceso se adjudicará conforme al formulario de oferta económica cargado como documento anexo.
NOTA 6: La adjudicación se realizará TOTAL, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros).
NOTA 7: El proponente presentará su oferta económica, de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.

12.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico presenta la proyección del cubrimiento de la necesidad enviada por el comité técnico al Hospital Militar Central, en desarrollo de su objeto misional orientado a la prestación de servicios integrales de salud, requiere garantizar el adecuado funcionamiento del instrumental quirúrgico especializado marca KARL STORZ, el cual es fundamental para la realización de procedimientos médicos y quirúrgicos de alta complejidad.

En este sentido, el instrumental quirúrgico demanda la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de asegurar su operatividad, confiabilidad y condiciones óptimas de uso, minimizando el riesgo de fallas que puedan afectar la continuidad del servicio y la seguridad de los pacientes.

El mantenimiento de instrumental marca KARL STORZ reviste un carácter especializado, toda vez que requiere conocimientos técnicos específicos, herramientas adecuadas y el uso de repuestos originales, conforme a las recomendaciones del fabricante, con el propósito de preservar las condiciones técnicas y funcionales de los equipos.

La ausencia de un mantenimiento adecuado puede generar consecuencias como la interrupción de procedimientos quirúrgicos, incremento en los costos por daños mayores, disminución de la vida útil del instrumental y posibles riesgos para la seguridad del paciente y del personal asistencial.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con un proveedor idóneo que garantice la prestación del servicio de mantenimiento del instrumental quirúrgico marca KARL STORZ, asegurando así la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

12.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(…)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*.(…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Se recomienda que podrá estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario se solicitará los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, se otorgara el tiempo suficiente a los proponentes para responder.

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en lo particular lo establecido en la **Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el cual reza así:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
> *1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> *2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> *3. Las condiciones técnicas exigidas.*
> *4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
> *5. El plazo de ejecución del contrato.*
> *6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*
> *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si*

la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. *el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N° 023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V **$787.907.251,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	45.01 S.M.M.L.V **$78.790.726,00**	450 S.M.M.L.V **$787.907.250,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V **$78.790.725,00**

- Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

13.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1477 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 1477 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07.
- ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

13.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

13.3 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
 c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
 d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (PRECIOS):

Para el efecto se tomará la información consignada en LISTA DE PRECIOS Y/O ANEXO ECONOMICO (EXCEL), se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico, de experiencia y económico. En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

NOTA. Una vez realizada la corrección aritmética por parte del comité económico evaluador, se procederá a determinar el menor valor.

14.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

15. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

15.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5° del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata la invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

15.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud

de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a

la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto la Entidad para el traslado de la evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula

mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

15.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es proponente plural, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante

la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente colombiana.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

15.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

15.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

15.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

15.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

15.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

15.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

15.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio

o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

15.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 188 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

15.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

15.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, elproponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

16.DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

16.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x

12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

16.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

17. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

17.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

No.	REQUISITO HABILITANTE
1. FICHA TECNICA Y/O CATALOGO	El oferente deberá entregar con su propuesta Ficha técnica y/o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.
2. REGISTRO SANITARIO - INVIMA	El oferente deberá entregar Registro INVIMA vigente o certificado de que no lo necesita otorgado por el Invima de cada uno de los insumos ofertados.
3. CARTA DE	El oferente deberá entregar Carta vigente de

DISTRIBUCIÓN	autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
4. GARANTIA TECNICA	El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a cumplir con lo establecido en La ley 1480 de 2011 (estatuto del consumidor) y el decreto 735 de 2013 establecen que la garantía es una obligación temporal a cargo de todo proveedor de responder por la calidad, idoneidad y seguridad sus productos o servicios. Así como, la responsabilidad de atender la solicitud de efectividad de la garantía. - Validez de la garantía Técnica: La garantía técnica, amparará los bienes suministrados por el oferente por todos los defectos atribuibles a la calidad del bien y las condiciones pactadas en el contrato; no imputables al usuario, asegurando el suministro de insumos durante el periodo de vigencia de la garantía. - Vigencia de la garantía técnica: El inicio de la garantía será contado a partir del momento en que se cumpla la totalidad de los siguientes términos y condiciones: 1. Se realiza la entrega y/o instalación del bien. **La vigencia de la garantía técnica legal será según las Certificaciones de garantía emitidas por fábrica anexas al presente compromiso.** La garantía técnica mínima en este proceso, debe cubrir los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir. 2. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofertado. 3. Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado. 4. Que sea por un término no inferior a un (1) año contado desde el momento de la recepción a satisfacción del bien incluido. 5. Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio. - Alcance de la garantía Técnica: Por el tiempo de duración de la garantía, el oferente se compromete a entregar el bien sin costos adicionales para la institución. Lo anterior, incluye el transporte y la reposición del bien por garantía (cuando aplique) para asegurar el buen funcionamiento del equipo según lo especifique el manual técnico del fabricante. - En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado donde se justifique la causa imputable al usuario.

6. TERMINO DE RESPUESTA GARANTIA TECNICA	El oferente debe anexar en su propuesta una carta de compromiso donde el término de respuesta para la entrega de insumos durante la ejecución del contrato y la garantía técnica para los ítems ofrecidos, no podrá ser superior a 12 horas hábiles, contadas a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central. El término de respuesta para un bien que no se encuentre en stock y requiera importación el tiempo de entrega no debe ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.
7. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	El proponente deberá certificar que: • Los repuestos serán originales, nuevos y no remanufacturados. • Cuentan con respaldo de fabricante. • Se garantiza su compatibilidad con los equipos.

17.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. El Proponente deberá acreditar la experiencia con MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos iniciados, ejecutados y terminados a la fecha y hora prevista para el cierre del proceso y presentación de ofertas, Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN SERVICIOS QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS".

2. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV (23). En caso de Proponentes Plurales, la experiencia podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. No obstante, cada integrante deberá acreditar experiencia en proporción a su porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

Para el cálculo del valor de la experiencia se tomará: (i) el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación, (ii) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Para el efecto, se utilizará el valor del Salaria Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) decretado por el Gobierno Nacional para el periodo que corresponda.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

17.2.1 CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Art. 3° del Decreto 1860 de 2021).

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados

o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales deben acreditar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO Y SUS ACCESORIOS, UTILIZADOS EN SERVICIOS QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS".

2. Cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

3. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que la experiencia de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal sumen el cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, razón por la cual se deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar dicho porcentaje. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Nota 5: Si el proponente o uno de sus integrantes es una persona jurídica y tiene menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aportando los estatutos o el acto de constitución en donde se verifique la condición de los últimos.

Nota 6: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

18.FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los bienes y/o servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará dentro de los **noventa (90)** días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **facturacionsiif@homil.gov.co.**, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma.

 En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#
 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co.**, debidamente separados por punto y coma, # 15-03-00; Contrato;

 # 15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co# .
 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la

factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.
4. El contratista deberá cargar las facturas, Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales en la plataforma del SECOP II.
5. Los elementos adquiridos (repuestos), debe tener comprobante de entrada al área de almacenes en el momento del reemplazo.

19. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total de la oferta	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

20. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-M-MACPC-14)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta al análisis de riesgos anexo al presente proceso de contratación.

22.SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **SERVICIO CENTRAL DE ESTERILIZACION** designado por el Subdirector Administrativo, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

23.DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Doctora Eliana Ramírez Cano	Subdirección Médica	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Doctor William Sánchez Maldonado	Unidad Clínico Quirúrgica	
COMITÉ JURÍDICO	PS. Rodrigo Esteban Acuña Velez	Abogado. Area de Gestión de Contratos.	
COMITÉ ECONÓMICO	PS. Michael David González Colmenares	Administrador de Empresas. Area de Gestión de Contratos.	